

*Recibido
15/03/2021
9:18 PM.
Mayer*

Tegucigalpa M. D. C. 15 de marzo de 2021

Oficio No. UCCE 0112/03-2021

Remisión de Expedientes

MBA Dario Valladares
Director Administrativo y Financiero (CNE)
Consejo Nacional Electoral

1. Por este medio la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales con el debido respeto, remitimos expediente original N° CNE-CD-UCCE-016/01-2021 **“Uniformes de Identificación Proyecto Transporte”**, Expediente N° CNE-CDUCCE-009/01-2021 **“Contratación de Empresa para la Impresión de Credenciales”** y Expediente N° CNE-CD-H1/UCCE-009-2021 **“Impresión de Papeletas para el proceso de Elecciones Internas de 2021”** conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CNE-CD-UCCE-016/02-2021

2. Certificación N° 086-2021 de fecha 18 de enero de 2021 por medio de la cual se autoriza el plan de requerimientos, y se instruye a UCCE realizar proceso para contratación.
3. Pliego de Condiciones del proceso CNE-CD-UCCE-016/02-2021.
4. Opinión legal sobre los pliegos.
5. Invitación a presentar ofertas.
6. Nominación de comisión de evaluación mediante certificación N° 167-2021.
7. Acta de recepción y apertura de cotizaciones de fecha 01/02/2021.
8. Informe de la Comisión de Evaluación con sus respectivos anexos.
9. Oficio UCCE 056/01-2021.
10. Dictamen N° 029-UPG-PE-2021.
11. Informe de recomendación emitido por UCCE.
12. Certificación 347-2021 de fecha 20/02/2021.
13. Cheque de cumplimiento N°00000158 de la empresa Grupo Altitud por el monto de L.117,831.00
14. Copia de cheque de mantenimiento de oferta N° 00000157 por el monto de L.18,067.42
15. Acta de entrega de garantía de mantenimiento de oferta de la empresa Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V. y copia de cheque certificado N° 00000137 por el monto de L.23,591.50
16. Contrato entre Grupo Altitud S. de R.L. y el Consejo Nacional Electoral.
17. Certificación N° 561-2021 de fecha 28 de febrero de 2021.



18. Dictamen de Asesoría Legal

19. Ofertas originales presentadas por las empresas: **Grupo Altitud, Inversiones Grupo Sinergia S.A.**

CNE-CDUCCE-009/01-2021

1. Certificación 049-2021 de fecha 17 de enero de por medio de la cual se autoriza los requerimientos para la impresión de las credenciales de los Miembros de las Mesas Electorales Receptoras, y se instruye a UCCE realizar proceso para contratación.
2. Pliego de Condiciones del proceso CNE-CDUCCE-009/01-2021.
3. Opinión legal sobre los pliegos.
4. Invitaciones a presentar ofertas: PBS, XMEDIA, RGB GRAPHICS.
5. Nominación de comisión de evaluación mediante certificación N° 113-2021 Y certificación N° 141-2021.
6. Acta de recepción y apertura de cotizaciones de fecha 25/01/2021.
7. Informe de la Comisión de Evaluación.
8. Oficio UCCE 049/01-2021.
9. Acta de inspección técnica e Informes.
10. Cotizaciones de las empresas: Máxima, Xmedia y PBS.
11. Dictámenes de Pre intervención N° 009-UPG-PE-2021 y 022-UPG-PE-2021.
12. Informes de recomendación emitido por UCCE.
13. Certificación N° 245-2021 de fecha 07 de febrero de 2021.
14. Nota de autorización de la empresa PBS.
15. Acta de entrega y copia de la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa PBS.
16. Nota de la empresa PBS sobre renuncia del anticipo del 20% en referencia al contrato
17. Garantía de cumplimiento de contrato N°300214691 de la empresa PBS.
18. Contrato entre la empresa Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS Honduras S.A. de C.V) y el Consejo Nacional Electoral.
19. Certificación N° 374-2021 de fecha 22 de febrero de 2021.
20. Dictamen de Asesoría Legal.
21. Oferta original presentada por la empresa: **PBS.**

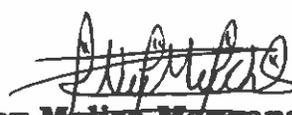


CNE-CD-H1/UCCE-009-2021

1. Acta de recepción de garantía de cumplimiento de contrato N°10170039530 de la empresa Industrias Montecristo S.A de C.V. Y Garantía Original.
2. Contrato entre la empresa Industrias Montecristo S.A. de C.V. y el Consejo Nacional Electoral.
3. Certificación N° 436-2021 de fecha 26 de febrero de 2021.
4. Dictamen de Asesoría Legal.
5. Nota de la empresa Expresión Digital sobre renuncia del anticipo del 15% en referencia al contrato
6. Garantía de cumplimiento de contrato N°202161599002953 de la empresa Expresión Digital.
7. Contrato entre la empresa Expresión Digital S.A. de C.V. y el Consejo Nacional Electoral.
8. Certificación N° 596-2021 de fecha 06 de marzo de 2021.
9. Dictamen de Asesoría Legal.
10. Acta de recepción de garantía de cumplimiento de contrato N°2319021 de la empresa Papelería Imprenta Honduras S. de R.L. de C.V.
11. Cheque certificado N°01003476 y Garantía Original.
12. Contrato entre la empresa Papelería e Imprenta Honduras, S. de R.L. de C.V. y el Consejo Nacional Electoral.
13. Certificación N° 774-2021 de fecha 15 de marzo de 2021.
14. Dictamen de Asesoría Legal.

Agradeciendo su acostumbrada y fina atención.

Atentamente,



Ing. Nelssy Melisa Menzarez Chávez
Secretaria UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVO

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S DE R. L. DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO N° CNE-CD-UCCE-016/01-2021 "CONTRATACIÓN DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

Nosotros, miembros de la comisión especial de Recepción de los bienes contratados mediante Contratación Directa, reunidos en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)., estando los representantes de dicha empresa., constituidos con el único propósito de recibir la entrega de suministros adquiridos mediante el proceso de contratación directa N° CNE-CD-UCCE-016/01-2021 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021; contrato suscrito en fecha 27 de febrero del año dos mil veintiuno, entre la Doctora en Derecho **ANA PAOLA HALL GARCÍA**, en su condición de Consejera Presidenta y por consiguiente Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, y el señor **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR**, en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **GRUPO ALTITUD S DE R. L.** y por lo cual en nuestras condiciones antes indicadas procedimos hacer oficial y efectiva la recepción de los bienes que a continuación se detallan:

N°	Descripción	Cantidad
1	BANDERAS DE TELA CON EL LOGO DEL CNE DE 22X15" CON CORDONES PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2,000
2	BANDERAS DE HONDURAS DE 22X15" EN MATERIAL DE TELA CON CORDONER PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2,000
3	CAMISAS TIPO POLO EN COLOR BLANCO, CON EL LOGO DEL CNE BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARA IDENTIFICAR EL PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO: TAMAÑO DE HOMBRE: L (6), XL(6), M(6); DE MUJER: XL (4), L (10), M (4)	36
4	CAMISETAS PARA MOTORISTAS DEL ESTADO COLOR NEGRO CON LOGO	1,000


 Marcela Herrero
 11:57 a.m.
 16/04/21

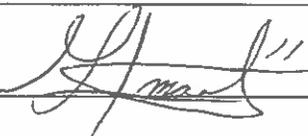


	DEL CNE SERIGRAFIADO EN EL LADO IZQUIERDO: XL HOMBRE (350), L HOMBRE (350), M HOMBRE (300)	
5	CHALECO PARA ENCARGADOS DE PROYECTOS DE COLOR NEGRO, CON LOGO DEL CNE BORDADO AL LADO IZQUIERDO, CON DOS BOLSAS.	9
6	GORRAS TIPO BASEBALL COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO PARA MOTORISTAS DEL ESTADO	1,000
7	PALILLOS DE POLIDUCTO PARA BANDERAS DE 30", COLOR BLANCO	4,000
8	STICKERS CON LOGO DEL CNE IMANIZADOS PARA LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS, MEDIDAS 25 X30" (pulgadas)	1,500

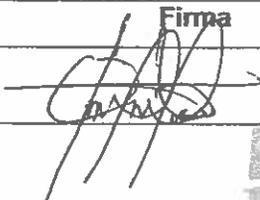
Damos fe que recibimos en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en presencia de un representante **GRUPO ALTITUD S DE R. L.** el suministro contratado en excelentes condiciones físicas para su uso (completamente nuevos) los que serán utilizados para los fines que en el tiempo y espacio estime conveniente el CONSEJO Nacional Electoral (CNE), la cual asume el compromiso de hacer efectivo su registro contable, cuidado, conservación y asignación de responsabilidad correspondiente.

En consecuencia, y en apego a lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Contratación del Estado y el párrafo segundo del artículo 223 de su Reglamento, la Comisión de Recepción da por recibidos los bienes contratados de acuerdo con las condiciones pactadas en lo adquirido mediante el proceso, y para constancia se firma la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, a los seis días del mes de marzo del dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Nombre	Firma	CARGO/AREA
GREYSI LORENA AMADOR		Coordinadora Proyecto Transporte

POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma
PEDRO ANTONIO AGUILERA	

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVO

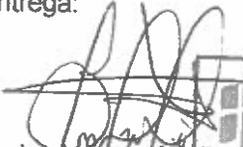
CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L. PARA EL PROCESO No. CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021 "CONTRATACIÓN DEL CONFECCION DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

Nosotros, miembros de la comisión especial de Recepción de los bienes contratados mediante Contratación Directa, reunidos en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), estando los representantes de dicha empresa, constituidos con el único propósito de recibir la entrega de suministros adquiridos mediante el proceso de contratación directa CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020, por medio del cual se autoriza para la contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestaciones de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021; en fecha 27 de febrero del año dos mil veintiuno, entre la Doctora en Derecho ANA PAOLA HALL GARCIA, en su condición de Consejera Presidenta y por consiguiente Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, y el señor **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR**, en su condición de Representante legal de la sociedad mercantil denominada GRUPO ALTITUD, S DE RL., y por lo cual en nuestras condiciones antes indicadas procedimos hacer oficial y efectiva la recepción de los bienes que a continuación se detallan:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BANDERAS DE TELA CON EL LOGO DEL CNE DE 22X15" CON CORDONES PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2000
2	BANDERAS DE HONDURAS DE 22X15" EN MATERIAL DE TELA CON CORDONER PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2000
3	CAMISAS TIPO POLO EN COLOR BLANCO, CON EL LOGO DEL CNE BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARA IDENTIFICAR EL PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO: TAMAÑO DE HOMBRE: L (6), XL(6), M(6); DE MUJER: XL (4), L (10), M (4)	36
4	CAMISETAS PARA MOTORISTAS DEL ESTADO COLOR BLANCO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO EN EL LADO IZQUIERDO: XL HOMBRE (350), L HOMBRE (350), M HOMBRE (300)	1000
5	CHALECO PARA ENCARGADOS DE PROYECTOS DE COLOR GRIS RATA, CON LOGO DEL CNE BORDADO AL LADO IZQUIERDO, CON DOS BOLSAS.	9
6	GORRAS TIPO BASEBALL COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO PARA MOTORISTAS DEL ESTADO	1000
7	PALILLOS DE PVC PARA BANDERAS DE 30", COLOR BLANCO	4000
8	STICKERS CON LOGO DEL CNE IMANIZADOS PARA LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS, MEDIDAS 25 X30" (pulgadas)	1500

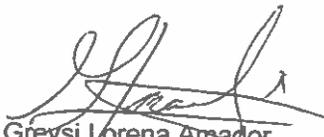
Por lo que firmamos el acta de recepción el día 06 de marzo del 2021.

Entrega:



Pedro Antonio Aguilera
Gerente General
Grupo Altitud

Recibe:


Greysi Lorena Amador
Coordinadora Proyecto Transporte
CNE



GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.

ACTA DE ENTREGA NO. 1 PROYECTO DE TRANSPORTE

06 DE MARZO DEL 2021

Por este medio Grupo Altitud, S DE R.L. hace constar la entrega de material para el proyecto Transporte a utilizarse en las elecciones primarias 2021, productos que detallamos a continuación:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANTIDAD ENTREGADA	PENDIENTE
1	BANDERAS DE TELA CON EL LOGO DEL CNE DE 22X15" CON CORDONES PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2000	2,000.00	0.00
2	BANDERAS DE HONDURAS DE 22X15" EN MATERIAL DE TELA CON CORDONER PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2000	2,000.00	0.00
3	CAMISAS TIPO POLO EN COLOR BLANCO, CON EL LOGO DEL CNE BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARA IDENTIFICAR EL PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO: TAMAÑO DE HOMBRE: L (6), XL(6), M(6); DE MUJER: XL (4), L (10), M (4)	36	36.00	0.00
4	CAMISETAS PARA MOTORISTAS DEL ESTADO COLOR BLANCO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO EN EL LADO IZQUIERDO: XL HOMBRE (350), L HOMBRE (350), M HOMBRE (300)	1000	1,000.00	0.00
	TALLA M	300	300.00	0.00
	TALLA L	350	350.00	0.00
	TALLA XL	350	350.00	0.00
5	CHALECO PARA ENCARGADOS DE PROYECTOS DE COLOR GRIS RATA, CON LOGO DEL CNE BORDADO AL LADO IZQUIERDO, CON DOS BOLSAS.	9	9.00	0.00
6	GORRAS TIPO BASEBALL COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO PARA MOTORISTAS DEL ESTADO	1000	1,000.00	0.00
7	PALILLOS DE PVC PARA BANDERAS DE 30", COLOR BLANCO	4000	4,000.00	0.00
8	STICKERS CON LOGO DEL CNE IMANIZADOS PARA LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS, MEDIDAS 25 X30" (pulgadas)	1500	1,500.00	0.00


PEDRO ANTONIO AGUILERA
Gerente General




Graci Lorena Amador
Representante CNE



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Jno (1)

C

CERTIFICACIÓN 086-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VII (Asuntos Electorales) numeral seis (6) del Acta Número 03-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió nota de los señores(as) **Ingrid Castellanos, Coordinador Supervisor, Pablo Salgado, Coordinador Supervisor y María Urquía, Responsable del Proyecto de Transporte, mediante la cual solicita la compra de los siguientes insumos:**

Descripción	U/M	Cantidad
Banderas de CNE para identificación de vehículos medidas 22x15" (pulgadas)	Unidad	2000
Banderas de Honduras para identificación de vehículos, medidas 22x15" (pulgadas)	Unidad	2000
Camisas para identificar el personal permanente y de contrato en color blanco	Unidad	36
Camisetas para motoristas del Estado	Unidad	1000
Chaleco para encargados de proyectos	Unidad	9
Gorras para motoristas del Estado	Unidad	1000
Pañillos de poliducto para banderas	Unidad	4000
Stickers con logo del consejo imanizados para las puertas de los vehículos, medidas 25x30" (pulgadas)	Unidad	1500

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** 1. Tener por recibida la Nota de Requerimientos, presentado por los Supervisores y Responsables Técnicos del Proyecto de Transporte, 2. Aprobar el Plan de Requerimientos 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la comisión evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Unidad Local de Administración de Bienes y Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS

Recibido: [Firma]
21/01/2021



**CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

CONTRATACION DIRECTA

No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

**FONDOS NACIONALES
PRESUPUESTO PARA PROCESO ELECTORAL
PRIMARIO**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA:
“UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO
TRANSPORTE”**

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS C. A.

ENERO 2021

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

Contenido	
I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS	4
II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. OBJETIVO DE LA COMPRA DIRECTA	5
B. IDIOMA OFICIAL	5
C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS	5
D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS	5
E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES	7
III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.....	7
A. CONDICIONES GENERALES.....	7
1. Aceptación del contenido de las bases.....	7
2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones	7
3. Subsanación	7
4. Leyes aplicables.....	8
5. Documentos del Oferente.....	8
B. CONDICIONES ESPECIALES	11
1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	11
2. Evaluación de las Ofertas.....	12
3. Adjudicación	13
4. Cancelación de la Adjudicación	13
5. Plazo de entrega del bien	14
6. Precio	14
7. Forma de Pago.....	14
8. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	15
9. Catálogo de Especificaciones	15
C. CONDICIONES COMPULSORIAS	15
1. Plazo de mantenimiento de Oferta.....	15
2. Garantías.....	15
IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	16
Para el lote dos los productos deberán ser entregados en proveeduría del CNE, dirigido a Proyecto de Transporte.	16
V. FORMATO DE GARANTIA	17

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

Garantía por Pago de Anticipo 17
VI. ANEXOS 18

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS SOLICITUD DE OFERTA

“UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE”

El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar Propuesta Económica de manera física y digital a través de la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2; las ofertas en físico serán recepcionadas y aperturadas en un solo acto público, el mismo día que se haga la apertura digital y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal.

La Contratación Privada se efectuará a través de la Plataforma de ONCAE, en el módulo de HONDUCOMPRAS 2 y podrán participar en ella todas las empresas registradas como proveedores a las cuáles se les invite para que puedan presentar su oferta de suministro.

Todas las empresas registradas como proveedores invitadas en participar en este proceso, podrán solicitar información adicional a través de dicha plataforma, El documento del Pliego de Condiciones del presente proceso de Contratación Directa a partir del 28 de enero de 2021.

La recepción de las ofertas se realizará 01 de febrero de 2021, a las 02:00 P.M. y apertura de ofertas se efectuará en la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Tercer Nivel.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente al 2% del valor ofertado en lempiras, con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de la oferta. Las ofertas que se reciban fuera del plazo o que no sean presentadas en la Plataforma de ONCAE en el Módulo de Honducompras 2, serán rechazadas; la apertura de las ofertas se efectuará de manera física y digital en presencia de los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES**II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES****A. OBJETIVO DE LA COMPRA DIRECTA.**

Con el objetivo que el personal del CNE del proyecto de transporte realice sus funciones totalmente identificados, en giras, actividades oficiales, reuniones y otras asignaciones donde debe constar que es personal del CNE.

B. IDIOMA OFICIAL

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato.

C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2 y de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal Oferente, en el Acto de Apertura de ofertas, misma que será realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la Invitación a cotizar o presentar ofertas. Aquellas ofertas que no sean presentadas mediante HONDUCOMPRAS 2.0 y el oferente se presente de manera física con la documentación de su oferta estas no serán consideradas y serán devueltas al Oferente sin ser aperturadas.

Posterior a la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura, misma que deberá ser firmada por los Oferentes presentes en el proceso y por los Miembros de la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral; en dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, garantías de mantenimiento de oferta y de cualquier observación efectuada por los Oferentes.

D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas físicas, firmadas y selladas en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "ORIGINAL".

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "COPIA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Consejo Nacional Electoral

Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.

Tegucigalpa, M.D.C.Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACION DIRECTA CNE-CD-UCCE- 0016/01-2021

- A ser abierta el 01 de febrero de 2021

- Nombre, dirección actual y teléfono del Oferente.

E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estos pliegos de condiciones:

a) ANEXO 1 (FORMATO DE COTIZACIÓN)

B) ANEXO 2 (DECLARACIÓN JURADA)

De conformidad con lo requerido en la sección IV Especificaciones Técnicas.

Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES

- El Oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, solicitándolo por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE)
- No se aceptarán en físico ofertas que no sean cargadas en Honducompras 2.0

III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.**A. CONDICIONES GENERALES****1. Aceptación del contenido de las bases.**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso que el Oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar las aclaraciones correspondientes a través de la Plataforma de Honducompras 2.0, con fecha máxima de consulta el 30 de enero de 2021 a las 14:00 horas.

La respuesta será notificada a todas las empresas que hayan retirado las Pliegos de condiciones sin hacer referencia del Oferente de la aclaración, con fecha máxima el 30 de enero de 2021 a las 17:00 horas.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de Modificación a las Pliegos de Condiciones y se notificará a los interesados que hubieren adquirido las Pliegos de Condiciones.

3. Subsanación

Si en la revisión de los documentos, se presentan deficiencias consideradas de tipo subsanable, se otorgará tres (2) días calendario máximo a partir de la apertura de las ofertas pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

deficiencias encontradas deberá procederse a la adjudicación de la propuesta en atención a lo establecido en las Pliegos de condiciones, y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

4. Leyes aplicables

Regirán, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Decreto 157-2020, así como las Pliegos de Condiciones y otras leyes aplicables, con base en los cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de compra.

5. Documentos del Oferente

El Oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

Documentación Legal requerida se deberá presentar en el siguiente orden:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- b) Fotocopia de escritura de constitución de sociedad mercantil, incluyendo su última reforma si la hubiere, todas inscritas en el registro mercantil correspondiente, debidamente autenticadas. (para empresas extranjeras debidamente apostillado y traducido al español de estar en otro idioma).
- c) En el caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la junta directiva, cuya firma deberá ser autenticada por notario.
- d) Poder general de administración o representación legal, debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas, debiendo constar en el mismo las facultades. (para empresas extranjeras debidamente apostillado y traducido al español de estar en otro idioma)
- e) Fotocopia de documento de identificación de los socios y representante legal.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

- f) Registro tributario nacional de la empresa, los socios y el representante legal, tal como lo exige el artículo 56 de la ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público.
- g) Declaración jurada del representante indicando que él y su representada no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado, la cual deberá estar emitida por el representante o apoderado legal, cuya firma debe estar autenticada por un notario (para empresas extranjeras debidamente apostillado)
- h) Constancia vigente de inscripción en el registro de proveedores y contratistas de la oficina normativa de compras y contrataciones del estado ONCAE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del reglamento de la LCE
- i) Estados financieros, anexos, y sus notas de los últimos dos (2) años, auditados por una firma auditora externa (el documento extendido por la firma auditora para las empresas extranjeras deberá estar debidamente apostillada y traducida al español en caso de presentarse en otro idioma) o refrendado por un contador público externo colegiado (deberá presentar constancia de solvencia de inscripción del colegio en el que se encuentre inscrito).
- j) Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;
 - (d) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (e) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

De conformidad con el artículo 30 del reglamento de la ley de contratación del estado y con estos pliegos de condiciones “el oferente” que resultare adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancia extendida por la procuraduría general de la república indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el estado de honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer perjuicio del estado de honduras, cualquiera de los delitos consignados el artículo 15, numera 1 de la ley de contratación del estado.
- b) Constancia emitida por el servicio de administración de rentas (SAR) acreditando su solvencia en el pago de las obligaciones tributarias, tal como lo exige el artículo 19 de la ley de eficiencia de los ingresos y el gasto público.
- c) Constancia del instituto nacional de formación profesional (INFOP) indicando que “el oferente” se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones.
- d) Constancia de solvencia con el instituto hondureño de seguridad social (IHSS) que “el oferente” se encuentra inscrito y al día con el pago de sus cotizaciones
- e) Declaración jurada en la cual especifique que todas las obligaciones laborales de su personal no convierten al consejo nacional electoral en patrón solidario. Todas las obligaciones contractuales serán responsabilidad del contratista.

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Muestras de los productos textiles en fotografía.

El oferente que resulte adjudicado deberá enviar muestras físicas para constatar materiales y tallas ofrecidas.

La propuesta económica consistirá en la cotización presentada conforme al formato incluido en estos Pliegos de Condiciones (Anexo 1) que contendrá el precio ofertado contenida en un cuadro sumario refrendado por el representante o apoderado legal

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

- a) Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números, se tendrán en cuenta los primeros. Si se detectan errores netamente aritméticos, podrán ser corregidos por el comité de compras, notificándolo al oferente.

B. CONDICIONES ESPECIALES**1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas**

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Cuando la oferta sea presentada únicamente de manera presencial por el oferente que no haya subido la misma a través de la Plataforma de Honducompras2.
- b) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).
- c) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- d) Si no está acompañada de la Garantía de mantenimiento de Oferta, o que la misma no cumpla con la vigencia o el monto requerido y/o la Cláusula Obligatoria establecida en el formato de garantías
- e) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y Condiciones Especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)
- f) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más Oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- g) Si el Oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

h) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.

i) Si tiene borriones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.

j) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), utilizará para la evaluación de ofertas el parámetro siguiente:

a) Documentos del Oferente y demás requisitos exigidos en estas Bases.

b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Criterio de Evaluación de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas:

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por la Comisión Evaluadora que se nombrará para tal efecto. Para facilitar el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, La Comisión de Evaluación podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. Las solicitudes de aclaración y las respuestas se harán por la página de Honducompras 2.0 o mediante correo electrónico (solo desde la dirección registrada por el oferente). No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la sustancia de la oferta.

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, uno o más de los siguientes factores estipulados aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

EVALUACIÓN ECONOMICA

a) La oferta económica será evaluada una vez cumplidos los requerimientos legales y técnicos.

- b) El oferente deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos para cada ítem en la especificación técnica.

3. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de este proceso de contratación directa, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y con base a la evaluación realizada, presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso de contratación.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato un mes recibido este último dentro de los tres (03) días calendario contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

➤ Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para los intereses de los empleados del Consejo Nacional Electoral.

➤ El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho a:

· Declarar fracasada en los casos siguientes:

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

- Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de condiciones.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa, corresponderá a las autoridades máximas de la institución tomar la decisión que consideren más oportuna a los intereses del CNE.

5. Plazo de entrega del bien

Una vez que el CNE hay emitido la Certificación de que adjudica al proveedor, este tendrá diez 10 días calendario para realizar la entrega de los productos solicitados.

6. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras), especificando el costo de los bienes, costos de acarreo, fletes, valor de intereses, costo de los derechos de autor, costo de los derechos de uso, costo de seguros, cualquier otra suma que deba reembolsar por concepto de la contratación. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

7. Forma de Pago

El pago se realizará por medio de cheques de Banco Central una vez que se haya recepcionado todos y cada uno de los materiales y suministros solicitados, conforme a Acta de Recepción a Satisfacción.

El oferente deberá presentar Acta de Recepción a Satisfacción, firmada y sellada por proveeduría, y el responsable del proyecto.

8. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo al contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

9. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

C. CONDICIONES COMPULSORIAS**1. Plazo de mantenimiento de Oferta**

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de treinta (30) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

2. Garantías**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) y podrá consistir en:

Garantía bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral, por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de apertura de Oferta.

Dentro de los 15 (Quince) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), devolverá las garantías de mantenimiento de Oferta a todos los Oferentes que así lo solicitaren con excepción de los tres oferentes mejor evaluados, a quienes se les devolverá dentro de los tres (3) días calendario subsiguientes a la firma del contrato.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

Al oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lote único:

Descripción	U/M	Cantidad
BANDERAS DE TELA CON EL LOGO DEL CNE DE 22X15" CON CORDONES PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	UNIDAD	2,000
BANDERAS DE HONDURAS DE 22X15" EN MATERIAL DE TELA CON CORDONER PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	UNIDAD	2,000
CAMISAS TIPO POLO EN COLOR BLANCO, CON EL LOGO DEL CNE BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARA IDENTIFICAR EL PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO: TAMAÑO DE HOMBRE: L (6), XL(6), M(6); DE MUJER: XL (4), L (10), M (4)	UNIDAD	36
CAMISETAS PARA MOTORISTAS DEL ESTADO COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO EN EL LADO IZQUIERDO: XL HOMBRE (350), L HOMBRE (350), M HOMBRE (300)	UNIDAD	1,000
CHALECO PARA ENCARGADOS DE PROYECTOS DE COLOR NEGRO, CON LOGO DEL CNE BORDADO AL LADO IZQUIERDO, CON DOS BOLSAS.	UNIDAD	9
GORRAS TIPO BASEBALL COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO PARA MOTORISTAS DEL ESTADO	UNIDAD	1,000
PALILLOS DE POLIDUCTO PARA BANDERAS DE 30", COLOR BLANCO	UNIDAD	4,000
STICKERS CON LOGO DEL CNE IMANIZADOS PARA LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS, MEDIDAS 25 X30" (pulgadas)	UNIDAD	1,500

Para el lote dos los productos deberán ser entregados en proveeduría del CNE, dirigido a Proyecto de Transporte.

V. FORMATO DE GARANTIA

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad de _____ (L). Para garantizar el 2% del valor total de la Oferta, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CD-UCCE 016/01-2021. Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días calendario a partir del _____. El fiador garantiza al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el Oferente presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE dentro del plazo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.

Que, si el Oferente no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad de _____ (L), por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Oferente.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía por Pago de Anticipo**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de **[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____ Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

VI. ANEXOS

A. Anexo 1. FORMATO DE COTIZACIÓN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre / Casa Comercial: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

Fecha de Cotización: _____ Validez de la Oferta: _____

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Aquí se detallará la descripción de los bienes y servicios, incluyendo especificaciones técnicas			
			SUB-TOTAL	
			ISV	
			TOTAL	

CANTIDAD EN LETRAS: _____

Condiciones de pago: Descripción de forma de pago

Condiciones de Entrega: Descripción de forma, lugar y plazo de entrega

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Anexo 2: DECLARACION JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario,

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021

Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

-Última línea-



Veintidos (22)

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

OPINION LEGAL

En atención al requerimiento formulado por la Secretaria General, atinente a que se emita opinión legal con relación al documento de CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD UCCE-016/01-2021, contentivo de la solicitud de ofertas y el pliego de condiciones correspondiente. Los que fueron analizados y contrastados con lo dispuesto al respecto por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica (normas de ejecución presupuestaria), así como en relación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 30 de diciembre de 2020; en consecuencia, emitimos nuestra opinión en los siguientes términos:

- I. La Contratación Directa como procedimiento de contratación del Estado, se enmarca en lo conducente en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- II. Con relación a la solicitud de oferta contemplada en el proceso de licitación relacionado, esta fue confrontada con el contenido requerido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto 157-2020 relacionado.
- III. Con respecto al pliego de condiciones conformado por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y que va aparejado a la solicitud mencionada en el numeral anterior; este se cotejó de igual manera con lo que al respecto prescriben el Decreto 157-2020 y los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONCLUSION

En tal sentido luego de la revisión y análisis del documento de CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD UCCE-016/01-2021, a la luz de las disposiciones enunciadas, somos de la opinión que se encuentra de conformidad a la normativa legal y reglamentaria relacionada.

Tegucigalpa, D.C. 28 de enero de 2021.


Abogado Felix Gerardo Martinez U.
Asesor Legal





Tegucigalpa, M. D. C., 29 de enero de 2021

Invitación a Presentar Ofertas

Señores:

Su oficina.

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar ofertas para participar en la Compra Directa No. **CNE-CD-UCCE-016/01-2021**, "**UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE.**", para lo cual se acompaña el Documento de Cotización, mismo que puede ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "honducopras", www.honducopras.gob.hn y en el portal de Transparencia de CNE.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales. El proceso se efectuará de conformidad con el Decreto Legislativo 157-2020

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:

https://h2.honducopras.gob.hn/HN1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=HN-03-Contratacion_Directa&PPI=HN1.PPI.252004 y en físico al Consejo Nacional Electoral (CNE), Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE); ubicado en el Edificio Edificaciones del Rio, Colonia El Prado Frente a SYRE, Colonia El Prado Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán Honduras C.A., a más tardar a las 02:00 p.m. del 01 de febrero de 2021.

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas que no se carguen en la dirección electrónica referida, no serán aceptadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 02:15 p.m., del 01 de febrero de 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en el documento de la licitación.

Atentamente.



C

CERTIFICACION 167-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral dieciocho (18) del Acta Número 04-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes veintiséis (26) y veintiocho (28) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros

en vista que en el Punto XVI No. 19 del Acta 019-2020 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), Certificación 496-202, designa una Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el procedimiento establecido a cargo de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para integrar el comité de evaluación a cargo de la apertura de los sobres y evaluación de cotizaciones u ofertas, llevadas a cabo para el proceso electoral primario 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Designar a los señores Delin Oralia Guevara, Asesora Legal, Ludin Andrade, integrante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Ingrid Castellanos, Coordinadora de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), María Isabel Urquia, Experto Técnico, Marlene Martínez Valerio, Comprador Público Certificado (CPC), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que integren la Comisión Evaluadora para la adquisición de uniformes para la identificación del personal asignado al Proyecto de Transporte, Elecciones Primarias 2021. A tal efecto se les convoca a la apertura de las ofertas y evaluación para el día lunes primero (01) de febrero del corriente año a las dos de la tarde en punto (02:00 pm.), en el Salón de Sesiones de este Organismo Electoral. Su presencia es obligatoria. De igual manera se les instruye que con antelación a la fecha de convocatoria, confirmen con la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), si ha habido alguna modificación sobre el día u hora antes referida. b. Comunicar la presente a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, a la Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Departamento de Asesoría Legal, Proyecto de Documentos Electorales, Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES U OFERTAS No: CNE-CDUCCE 016/01-2021

Constituidos en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día lunes uno de febrero de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa, Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada al efecto, integrada: por; Lic. Marlene Martínez Valerio, Lic. Ingrid Castellanos. Abg. Delin Guevara Ardón, Abg. Sulay Andrade, Lic. Maria Isabel Urquia. Reunidos a las 14:00 horas para hacer recepción de cotizaciones u ofertas del proceso No. CNE-CDUCCE-016/01-2021 para la contratación de la empresa especializada para UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021 siendo presentada de manera física y en la página de Honducompras 2.0 las ofertas.

Siendo las 14:15 horas se deja establecido que se procede la apertura de la oferta, presentada en físico, con el requisito de haberse presentado a través de la página de Honducompras 2.0. las ofertas de las empresas siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA.....VALOR DE OFERTA....GARANTIA

1-INVERSIONES GRUPO SINERGIA....L.1,179,575.00.....L.23,591.50

REPRESENTADA POR LIC. MARCELA SOSA *Mosa* 0801-1994-05575

2-GRUPO ALTITUDL. 785,540.00.....L.18,067.42

REPRESENTADA POR LIC. JENNIFER CACERES ID#

J.C.
0801-1984-15915

Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día lunes uno de febrero del dos mil veintiuno, siendo las 14:36 horas.

[Firma]
Lic. Marlene Martínez Valerio

[Firma]
Lic. Ingrid Castellanos

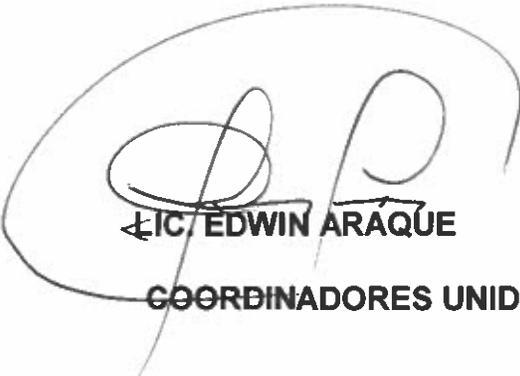
[Firma]
Abg. Delin Guevara Ardón

[Firma]
Abg. Sulay Andrade

[Firma]
Lic. Maria Isabel Urquia.



Comité de Técnico de Evaluación



LIC EDWIN ARAQUE



LIC GABRIEL FLORES



LIC.DIANA MORENO

COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Listado de Asistencia

Apertura Proceso CNE CD-UCCE-~~24~~2021

tem	Nombre	Identidad	En representación de	Telefono	Firma
1	Jenifer Cordero	0801-1984-15915	Grupo Altitud Sede RI	8800-9055	
2	Diana Moreno	08011990-08109	Diana Moreno (UCCE)	95867987	
3	Marcela Sosa	08011974-05575	INVASIONES GRUPO Smergia	8864-2220	
4	Cubre Flores	060196802680	UCCE - CNF		
5	Sulay Andell	0801-1984-00361	PRE-Intervención	33919310	
6	Delin Guerra	1308-1975-00171	Comisión E	97159549	
7	Maryquior	0801-1984-15257	Proyecto Hospital	94990901	
8	Engrid Castellanos	0713-1978-00104	UPES	8735-6417	
9	Mariela Vivas	070501-1965-8132	Comisión E	9907-9839	
10	MARTINEZ ALCABIO				
11	EDWIN BRAYES		UCCE	32057884	
12					

⇒ Se envió Comunicación de
Acreditación el 21/2/2021 ok



INFORME SOBRE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS OFERTANTES REFERENTE A "UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE" SEGÚN PROCESO No.CNE-CDUCCE-016/01-2021 PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, integrada por los funcionarios siguientes, Abogada Delin Oralia Guevara, Licenciada Merlene Martínez Valerio, Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros, Licenciada Ingrid Castellanos Valerio y la Licenciada María Isabel Urquia, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante la Certificación No 167-2021, de fecha veintiocho (28) de enero del mismo año, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, esta comisión emite informe detallado de la valoración técnica legal y económica.

I. ANTECEDENTES

De la revisión de los expedientes de la Contratación Directa No. **CNE-CDUCCE-016/01-2021**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, con la solemnidad de los **artículos 122, 123 y 124**. Iniciando la recepción y apertura de las ofertas el día 01 de febrero de 2021 a las 2:15pm, en las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C, presentándose a este evento 02 empresas quienes subieron sus ofertas mediante plataforma Honducompras2.0 así como sus ofertas en físico.

II. PROCESO DE APERTURA

Siendo designados(a) para la apertura de ofertas el personal de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), y con la presencia de los miembros de Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros (as), en conjunto efectuaron la verificación de las 02 ofertas presentadas en un lote único el que se detalla a continuación:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	Banderas de tela con el logo del CNE de 22 x 15, con cordones para amarrar en palillos de poliducto para identificación de vehículos (cantidad 2000)
2	Banderas de Honduras 22 x 15, en material de tela con cordones para amarrar en palillos de poliducto para identificación de vehículos (cantidad 2000)
3	Camisas tipo polo en color blanco, con el logo del CNE, bordado en el lado izquierdo para identificar el personal permanente y de contrato: tamaño de hombre: L (6), XL (6), M(6), De mujer XL (4), L(10) y M(4)
5	Camisetas para motoristas del Estado color negro con logo del CNE, serigrafiado en el lado izquierdo para hombre tallas XL (350), L (350) y talla M (300), en total 1,000 unidades
6	Chaleco para los encargados de proyectos de color negro, con logo del CNE, bordado al lado izquierdo, con dos bolsas, mil unidades (1,000.00)
7	Gorras tipo baseball color negro con logo del CNE, serigrafiado para motoristas del Estado
8	Palillos de poliducto para banderas de 30" color blanco cuatro mil unidades (4,000)
9	Stickers con logo del CNE, inmanizados para las puertas de los vehículos, medidas 22 x 30 (pulgadas), mil quinientas 1500 unidades

OFERENTES

1. **GRUPO ALTITUD**, presentó una oferta económica por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EXACTOS (L.785,540.00)** correspondientes a lote único.
2. **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A de C.V.** Presentó oferta económica por el valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (1,179,575.00)** correspondiente al lote único.



EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se revisó y verifico cada uno de los documentos exigidos en los Pliegos de condiciones, en la ley de Contratación del Estado y su reglamento, Ley y Reglamento de Compras eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, de cada una de las empresas oferentes para este proceso, evaluación que es detallada en un cuadro anexo a este informe. **(ver ano 1)**, haciendo las observaciones de la documentación a subsanar.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según pliego de condiciones la propuesta técnica debe incluir muestra del producto textil en fotografía y el oferente que resulte adjudicado deberá enviar muestra física para constatar los materiales y las tallas requeridas, cabe resaltar que las dos empresas oferentes cumplieron con los requisitos previos, no obstante, se realiza inspección a la empresa que oferto con menor valor económico, las Licenciadas Maria Urquía, Marlene Martínez, Graysi Amador quien es parte del proyecto, y la Abogada Ludin Sulay Andrade. En fecha 10 de febrero de 2021, siendo las 10:00am, Atendidas por la Gerente en Ventas Licenciada Jennifer Cáceres, donde se observa las siguientes condiciones;

- Cámaras de seguridad que vigilan todas las etapas del proceso del personal involucrado.
- Seis maquinas bordado especial.
- Máquina de serigrafiado completamente nuevas (pulpo de 6 de brazos).
- Cuentan con un personal de planta de 19 personas haciendo referencia que en temporadas altas se contratan igual números de personas para realizar los trabajos asignados laborando 24 horas (2 turnos).
- Que con los turnos que se programan hay una producción de 1000 camisetitas diarias entre otros productos. **(Ver anexo 2, fotografías)**

III. CONCLUSIONES



1. En este proceso se realizaron las evaluaciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en los pliegos de condiciones (según artículo 47 de la Ley, 125 y 126 de su Reglamento).
2. En el evento de apertura de ofertas realizado el lunes 01 de febrero de 2021, a las 2:15pm de la tarde, se presentaron dos ofertas de manera electrónica mediante plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, y de manera física siendo estas las empresas, **GRUPO SINERGIA S.A DE C.V.**, y **GRUPO ALTITUD**.
3. Así mismo no se considera a la empresa **SINERGIA**, porque una vez realizada la inspección de campo hemos evidenciado que la oferta más baja cumple con las especificaciones técnicas que requieren los pliegos de condiciones.
4. Señalamos que en la evaluación legal los oferentes presentan documentación con falta de requisitos, no obstante estos son documentos subsanables, los que no atrasarían el proceso en mención, para lo cual se tendrá que observar la evaluación realizada en el cuadro. **(ver anexo No 1)**.

IV. RECOMENDACIÓN

Esta Comisión de Evaluación conforme a los requerimientos económicos, legales y técnicos según decreto legislativo 157-2020, Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMIENDA** lo siguiente, salvo mejor criterio del Honorable Pleno de Consejeros(as):

1. Se recomienda la **ADJUDICACIÓN** del lote único a la empresa **Grupo Altitud S de RL**. Por considerar que se apega a los requerimientos técnicos, económico y legales establecidos en los Pliegos de Condiciones correspondiente a este proceso.



Abogada Delin Oralia Guevara
Comisión Evaluadora

Licenciada Marlene Martínez Valerio.
Comisión Evaluadora

Abogada Ludin Sulay Andrade Matamoros
Comisión Evaluadora

Licenciada Ingrid Castellanos
Comisión Evaluadora

Licenciada María Isabel Urquía
Comisión Evaluadora



ANEXOS


Edificio edificaciones del Río,
Cav. El Prado, Frente a la Y del
Jagüilla, M.D.C.
Honduras, C.A.


www.cne.hn


(504) 2251-0370
(504) 2255-2270
(504) 2259-2617
(504) 2259-3000
(504) 2255-5108

Evaluación Legal Cuadro No. 1

INCISOS	REQUERIMIENTO	INVERSIONES GRUPO SINERGIA	GRUPOS ALTITUDES DE R.L.
A	Garantía de sostenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.	CUMPLE	CUMPLE
B	Copia de escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el registro mercantil.	CUMPLE	CUMPLE
C	En el caso de Sociedades Mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por notario	CUMPLE	CUMPLE
D	Poder general de administración o representación legal, debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas, debiendo constar en el mismo las facultades, (para empresas extranjeras debidamente apostillado y traducido al español de estar en otro idioma)	CUMPLE	SUBSANAR
E	Fotocopia de los documentos de identificación de los socios y representante legal	CUMPLE	CUMPLE
F	Registro tributario nacional de la empresa, los socios y el representante legal, tal como lo exige el artículo 56 de la ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público.	CUMPLE	CUMPLE

G	Declaración jurada del representante indicando que él y su representante no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado, la cual deberá estar emitida por el representante o apoderado legal, cuya firma debe estar autenticada por un notario. (para empresas extranjeras debidamente apostillado)	CUMPLE	CUMPLE
H	Constancia vigente de inscripción en el registro de proveedores y contratistas de la oficina normativa de compras y contrataciones del Estado ONCAE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del reglamento de la LCE.	SE ENCUENTRA EN TRAMITE (VER FOLIO 20 DE LA OFERTA PRESENTADA)	SE ENCUENTRA EN TRAMITE (VER FOLIO 20 DE LA OFERTA PRESENTADA)
I	Estados financieros, anexos y sus notas de los últimos dos (2) años, auditados por una firma auditora externa (el documento extendido por la firma auditora para las empresas extranjeras deberá estar debidamente apostillado y traducido al español en caso de presentarse en otro idioma)	CUMPLE	CUMPLE

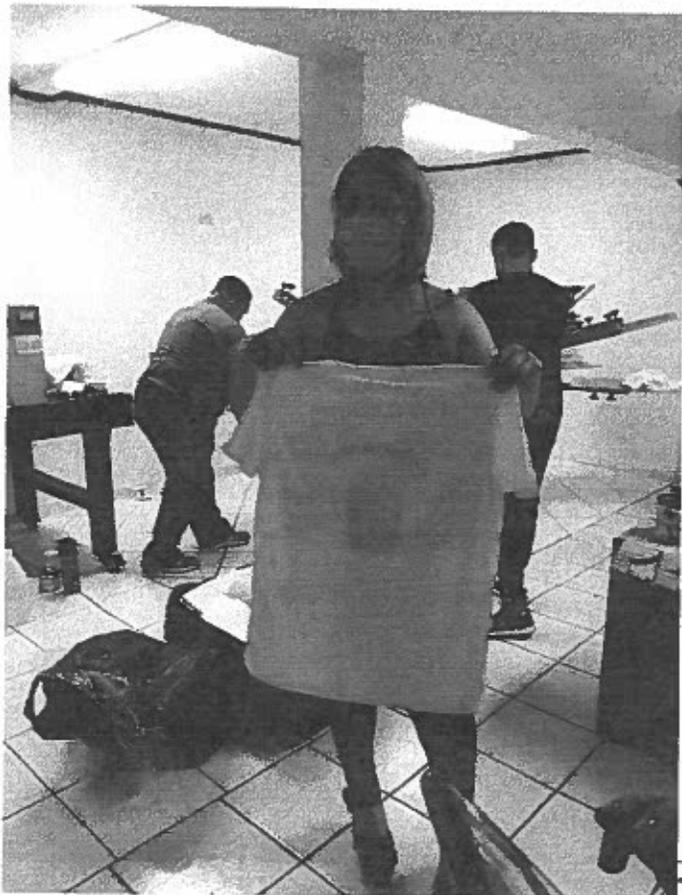
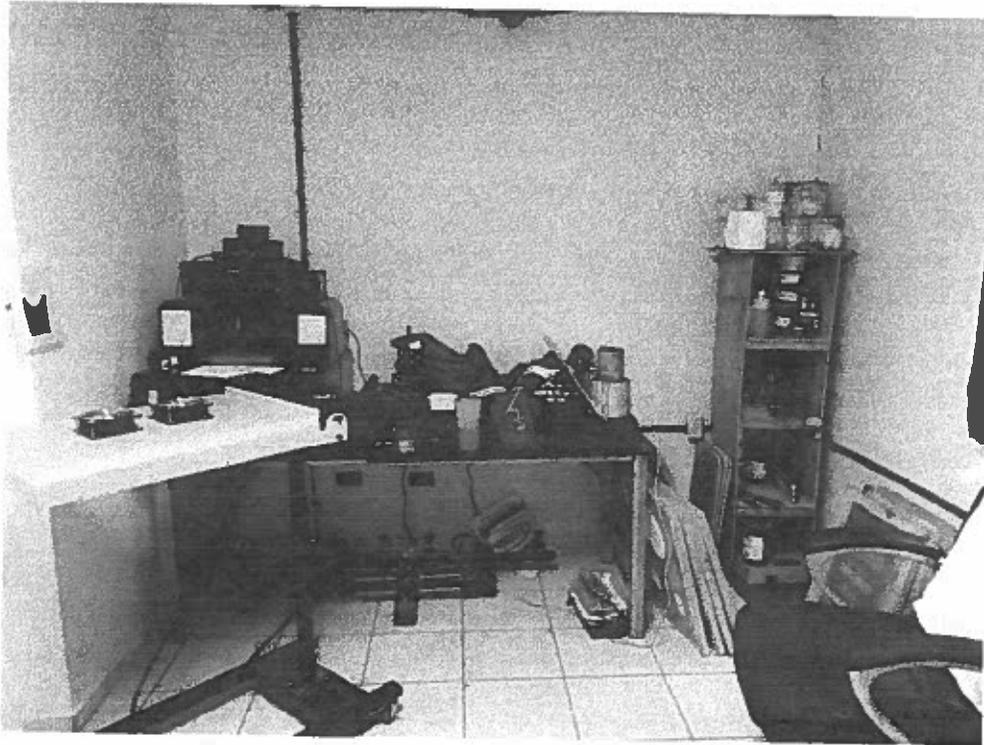


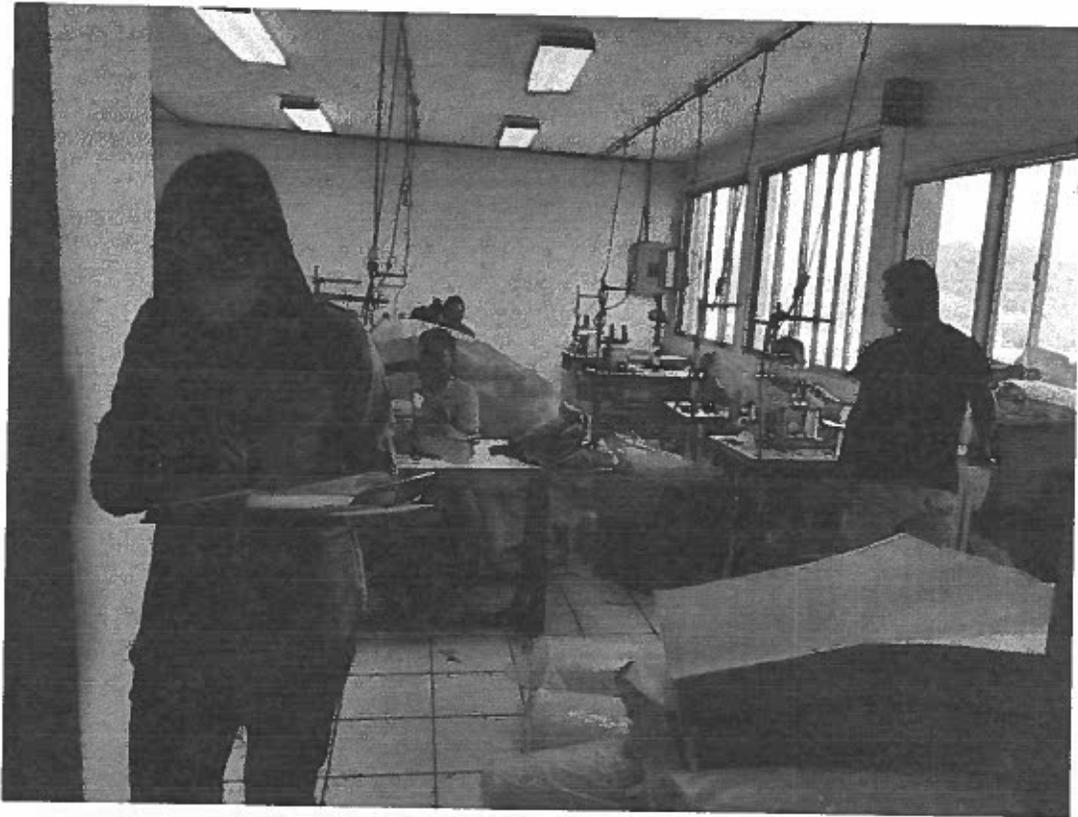
ANEXO No 2 EVALUACIÓN TÉCNICA


Edificio edificaciones del Río,
Cajal, El Prado, Frente a SYAHF,
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.

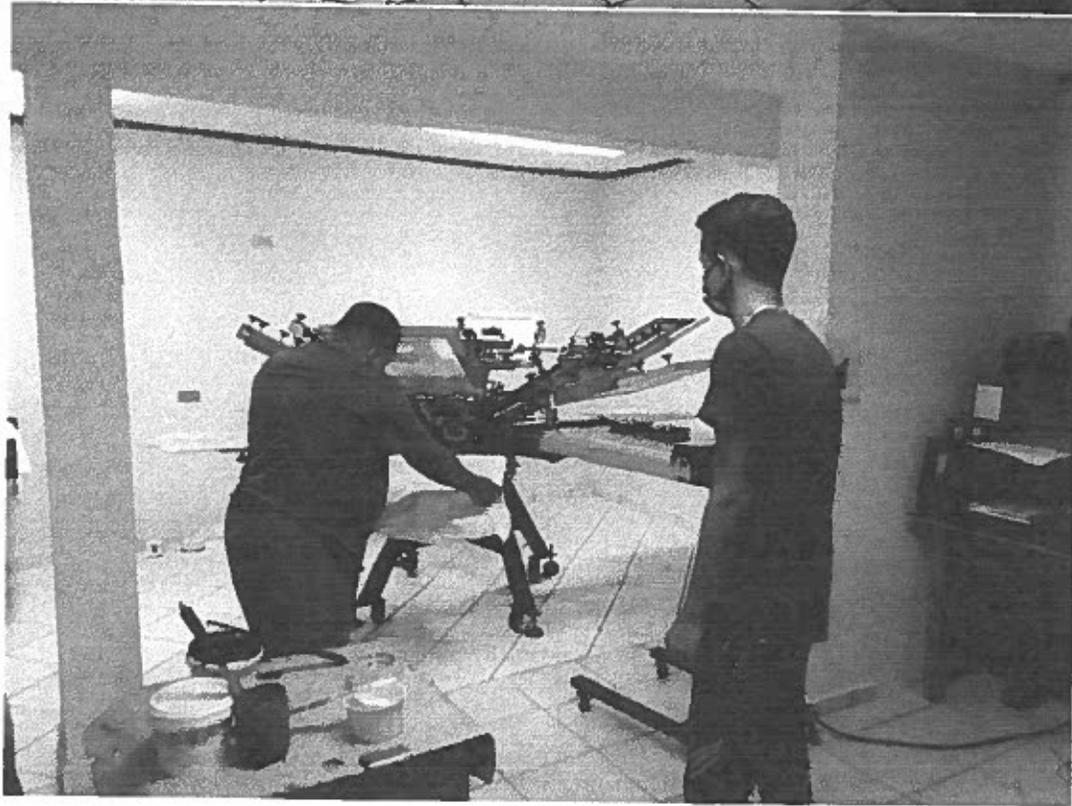
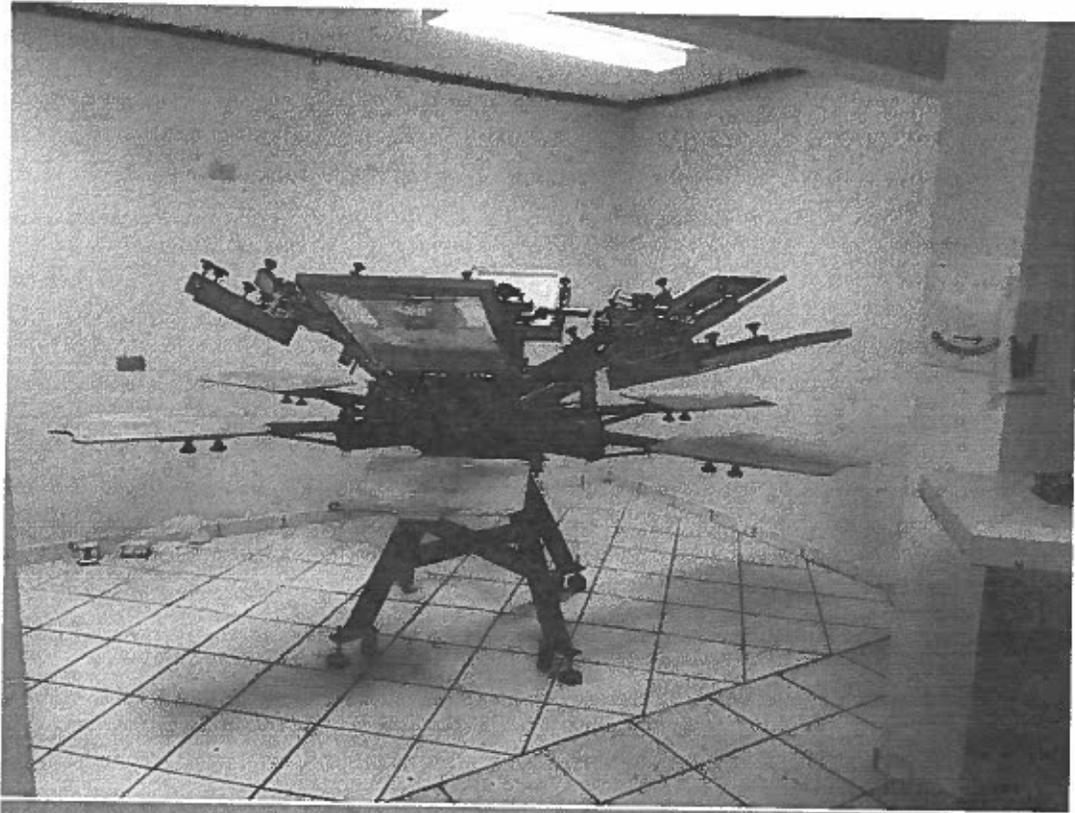

www.cne.hn


(504) 2251 2370
(504) 2255 2170
(504) 2250 3047
(504) 2250 2000
(504) 2255 5708

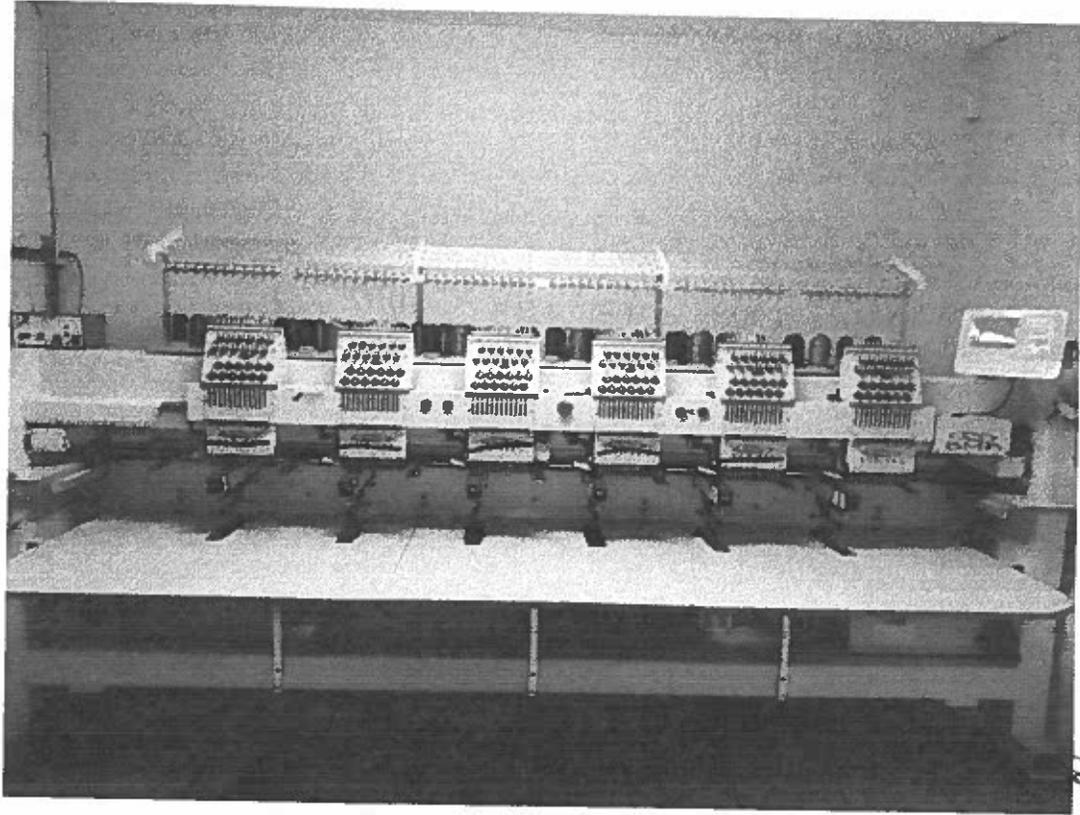












Cuarenta y Tres (43)



Tegucigalpa MDC
10 febrero de 2021

Oficio # UCCE 056/01-2021

Unidad de Pre intervención
Abg. Ludin Sulay Andrade
Abg. Raúl Amílcar Rivera
Lic. Leandra Pastora Bonilla Salguero

Estimados Coordinadores:

De la manera más atenta solicitamos la opinión y dictamen del proceso No. CNE-CDUCE-016/01-2021 REFERENTE A UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021, por lo anterior, adjuntamos los documentos siguientes:

1-Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas No CNE-CDUCE-016/01-2021 REFERENTE A PROYECTO UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021

2-Informe sobre Revisión y Análisis de la Documentación de la Comisión evaluadora referente al mismo proceso. Dada la importancia y urgencia de completar el proceso para el pleno de consejeros de esta institución solicitamos que el dictamen sea enviado a la brevedad.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

Diana Moreno

Edwin Araque B.

Gabriel Flores

Recibido
Raúl Rivera
10/2/21
11:20 AM

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



Cuarenta y cuatro (44)



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

DICTAMEN No. 029-UPG-PE-2021

15 de febrero del 2021.

Señores
Unidad de Compras Electores (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación, remitida en físico por los Funcionarios de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 10 de febrero de 2021, mediante oficio # UCCE056/01-2021 para la revisión del proceso de Adquisición referente a la "UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE", denominado CNE-CDUCE-016/01-2021, manifestó lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): La Comisión de Evaluación emitió el correspondiente informe de adjudicación recomendaron la **ADJUDICACIÓN** del lote único a la empresa **Grupo Altitud S de RL**. Por considerar que se apega a los requerimientos técnicos, económico y legales establecidos en los Pliegos de Condiciones correspondiente a este proceso.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que el **ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN**. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

[Firma manuscrita]
15/02/2021
10:30 am



Cuarenta y cinco (45)



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (5): Que, según el informe emitido para el Comité Técnico de Evaluador, participaron dos oferentes para el proceso antes descrito, siendo estas las siguientes:

1. **GRUPO ALTITUD**, presentó una oferta económica por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EXACTOS (L.785,540.00)** correspondientes a lote único.
2. **INVERSIONES GRUPO SINERGIA S.A de C.V.** Presentó oferta económica por el valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (1,179,575.00)** correspondiente al lote único.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión de Evaluación conforme a los requerimientos económicos, legales y técnicos según decreto legislativo 157-2020, Pliegos de Condiciones y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, **RECOMIENDA** empresa Grupo Altitud S de R.L.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo 157-2020; 51 de la Ley de Contratación del Estado, determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO: considero PROCEDENTE la recomendación realizada por la comisión evaluadora para la "ADJUDICACIÓN del único lote a la empresa Grupo Altitud S de RL, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EXACTOS (L.785,540.00).** SEGUNDO: Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.

Licenciada **LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO**

UNIDAD DE PRE- INTERVENCION DEL GASTO

Cc: Archivo



RECIBIDO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
13 FEB 2021
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HORA: 3:39 P.M. FIRMA: Gln



Tegucigalpa MDC 12 de febrero de 2021

Oficio # UCCE 067/02-2021

Pleno de Consejeros
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Presidente67
Abog. Rixi Moncada
Conejera Vocal
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Secretario

Estimados Consejeros:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración la recomendación de adjudicación de Proceso No. CNE-CDUCCE-016/01-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021, Asimismo, informe de la Comisión Evaluadora nombrada para este proceso y dictamen de la Unidad de Pre intervención del Gasto, y Cotizaciones. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

Diana Moreno

Edwin Araque B.

Gabriel Flores

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Recibido
Miguel
13-2-2021
3:44 pm

Recibido
Cristina Pineda
13-2-2021
3:42 pm



**UNIDAD DE COMPRAS ELECTORALES
(UCCE)**

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**PROCESO: No. CNE-CDUCCE-016/01-2021
“UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE,
ELECCIONES PRIMARIAS 2021”**

TEGUCIGALPA, MDC

12 DE FEBRERO DE 2021

III. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Título IV del Reglamento de la LCE)

La UCCE procedió a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 157-2020 para la realización de la Contratación Directa de Empresas especializadas en la PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA FABRICACIÓN DE "UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" y ejecutando la publicación del mismo en la página de ONCAE, módulo Honducompras2.0, programando fecha de Recepción y Apertura de Ofertas el día jueves uno (1) de febrero de 2021 a las 14:00 horas al procedimiento de ONCAE por intermedio de la plataforma electrónica.

En fecha seis (6) de febrero de 2021, la Comisión de Evaluación de la oferta presentada remitió a UCCE "Informe sobre Revisión y Análisis de la Documentación de las Ofertas de la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-016/01-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA FABRICACIÓN DE "UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" en la que establece que el proceso de contratación directa se le adjudique del lote único a la **EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L.** por considerar que se apega a los requerimientos técnicos y económico y legales establecidos en los condiciones y de la ley de Contratación del Estado (LCE). Este informe fue trasladado a la Unidad Pre-interventora del Gasto a efecto de emitir Dictamen sobre el mismo.

La fecha 12 de febrero de 2021 la Unidad Pre-interventora del Gasto remitió Dictamen No. 029-UPG-PE-2021, en el que se lee: De la revisión de la documentación sobre el proceso Adquisición para la Contratación Directa No. CNE-

que es procedente la recomendación hecha por la Comisión evaluadora de adjudicar el lote único a la **EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L.** por valor de **setecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta con cero centavos (L. 785,540.00)** en base los artículos 321 de la constitución de la Republica; Decreto 157-2020; 53 del reglamento de la ley de contratación.

IV. RECOMENDACIÓN:

Los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) al Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) con base en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones del proceso CNE-CDUCCE 016/01-2021 y el decreto Legislativo No. 157-2020 y de conformidad con el informe de revisión y análisis de la Comisión Evaluadora y Dictamen de la Unidad de Pre Intervención, recomienda adjudicar el lote único a la **EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L.** por valor de **setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta con cero centavos (L.**

Cincuenta (50)

785,540.00) por ser la oferta más económica y que ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, Asimismo, notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos,

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 12 días del mes de febrero de 2021 a las 17:59 horas.

Cc: Asesoría Legal

Cc: DAF

Cc: Archivo

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 347-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral cincuenta y cinco (55) del Acta Número 06-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), viernes (12), domingo catorce (14), lunes quince (15), jueves dieciocho (18), sábado veinte (20) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. UCCE 024/01-/2021, de los señores **Diana Moreno, Edwin Araque y Gabriel Flores, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales**, mediante el cual presentan para consideración la recomendación de adjudicación del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021, "CONTRATACIÓN DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** Asimismo, se adjunta el Informe de la Comisión Evaluadora nombrada para este proceso y dictamen de la unidad de Pre Intervención del Gasto y cotizaciones. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

PROCESO: CNE-CD-UCCE-016/01-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA FABRICACIÓN DE "UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

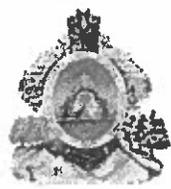
I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Con el objetivo que el personal del CNE del proyecto de transporte realice sus funciones totalmente identificados, en giras, actividades oficiales, reuniones y otras asignaciones donde debe constar que es personal del CNE.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificación No. 163-2021 de fecha 28 de enero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa CNE-CD-UCCE-016/01-2021, para la contratación de empresa para la fabricación de "uniformes de transporte, elecciones primarias 2021" cuya recepción de ofertas se realizó el día martes uno (1) de febrero de 2021, a las 14:00 horas en las instalaciones de la UCCE, la apertura de las ofertas se ejecutó en tiempo y forma a las 14:15

Recibio
Melisa Chavez
20-02-2021
1:28 P.M



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

horas siendo presentada de manera física y en la página de Honducompras2.0 la oferta de la empresas siguientes:

NOMBRE DE LA EMPRESA.....	VALOR DE OFERTA.....	GARANTIA
1-INVERSIONES GRUPO SINERGIA.....	L.1,179,575.00.....	L.23,591.50
REPRESENTADA POR LIC. MARCELA SOSA		
2-GRUPO ALTITUD.....	L. 785,540.00.....	L.18,067.42
REPRESENTADA POR LIC. JENNIFER CACERES		

III. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Título IV del Reglamento de la LCE)

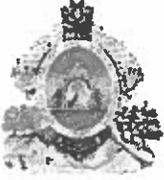
La UCCE procedió a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 157-2020 para la realización de la Contratación Directa de Empresas especializadas en la PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA FABRICACIÓN DE "UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" y ejecutando la publicación del mismo en la página de ONCAE, módulo Honducompras2.0, programando fecha de Recepción y Apertura de Ofertas el día jueves uno (1) de febrero de 2021 a las 14:00 horas al procedimiento de ONCAE por intermedio de la plataforma electrónica.

En fecha seis (6) de febrero de 2021, la Comisión de Evaluación de la oferta presentada remitió a UCCE "Informe sobre Revisión y Análisis de la Documentación de las Ofertas de la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-016/01-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA FABRICACIÓN DE "UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" en la que establece que el proceso de contratación directa se le adjudique del lote único a la **EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L.** por considerar que se apega a los requerimientos técnicos y económico y legales establecidos en las condiciones y de la ley de Contratación del Estado (LCE). Este informe fue trasladado a la Unidad Pre-interventora del Gasto a efecto de emitir Dictamen sobre el mismo.

La fecha 12 de febrero de 2021 la Unidad Pre-interventora del Gasto remitió Dictamen No. 029-UPG-PE-2021, en el que se lee: De la revisión de la documentación sobre el proceso Adquisición para la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-016/01-2021. PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA FABRICACIÓN DE "UNIFORMES DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" en la que establece que es procedente la recomendación hecha por la Comisión evaluadora de adjudicar el lote único a la **EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L.** por valor de **setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta con cero centavos (L. 785,540.00)** en base los artículos 321 de la constitución de la Republica; Decreto 157-2020; 53 del reglamento de la ley de contratación.

IV. RECOMENDACIÓN:

Los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) al Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) con base en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones del proceso CNE-CDUCCE 016/01-2021 y el decreto Legislativo No. 157-2020 y de conformidad con el informe de revisión y análisis de la Comisión Evaluadora y Dictamen de la Unidad de Pre Intervención, recomienda adjudicar el lote único a la **EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L.** por valor de **setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta con cero centavos (L. 785,540.00)** por ser la oferta más económica y que ha cumplido con todos los requisito técnicos y legales, Asimismo, notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Legislativo 157-2020; 53 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, primer párrafo; se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO: se considera PROCEDENTE la recomendación realizada por la comisión evaluadora para la "ADJUDICACIÓN del único lote a la empresa Grupo Altitud S de R L, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EXACTOS (L.785,540.00).** **SEGUNDO:** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente. Firma: **Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Unidad de Pre- Intervención del Gasto.** **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, una vez visto el procedimiento llevado a cabo para la contratación con base en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones del proceso CNE-CDUCCE 016/01-2021 y el decreto Legislativo No. 157-2020 y de conformidad con el informe de revisión y análisis de la Comisión Evaluadora y Dictamen de la Unidad de Pre Intervención, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **Adjudicar el lote único a la EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L por valor de Setecientos Ochenta Y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Con Cero Centavos (L. 785,540.00) por ser la oferta más económica y que ha cumplido con todos los requisito técnicos y legales, b. Notificar a la EMPRESA GRUPO ALTITUD S. de R.L la elaboración de UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE TRANSPORTE. Elecciones Prmarias 2021. c. Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que proceda a elaborar el respectivo contrato, conforme a los pliegos de condiciones del proceso con el correspondiente dictamen del contrato. d. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que proceda a hacer efectivo el pago del veinte por ciento (20%), de anticipo, contra entrega de la garantía de anticipo, debiendo establecer un plan de pago según contrato firmado; afectando los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones primarias 2021. e. Que la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, archive en el expediente correspondiente al proceso, la presente certificación".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 347-2021, Acta 06-2021, cuatro (04) páginas

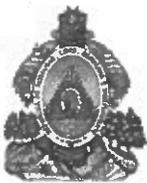


GAS*



CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L. PARA EL PROCESO No. CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021 "CONTRATACIÓN DE CONFECCION DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; y la Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales Atribuciones Competencia y Prohibiciones, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **GRUPO ALTITUD S. DE R.L.** con domicilio en la colonia Miramontes una cuadra atrás de Santos y CIA casa Risco no. 1559, Constituida según Escritura Pública N° 54 el 09 de enero de 2015 ante los oficios del notario Antonio Osman Rodríguez Anaya, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne número 2785 y con número de exequatur, representada por el Gerente General **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0801-1981-06790 quien para los efectos de este acto se denominará **LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L.** conforme a la Resolución contenida en la Certificación 347-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales), numeral cincuenta y cinco (55) del Acta Número No.06-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por este Organismo Electoral el día lunes 8 de febrero de 2021, reanudada el martes (9), miércoles (10), jueves (11), viernes(12), domingo (14), lunes (15), jueves (18) y sábado (20) del mismo mes y año. Mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **GRUPO ALTITUD S. DE R.L.** la adjudicación del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021** correspondiente a un único lote, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la Contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - Por este acto **GRUPO ALTITUD S.**



DE R.L. se compromete y obliga a suministrar a EL CONSEJO, la “CONFECCION DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021” correspondiente a un único lote con las especificaciones que se detallan a continuación:

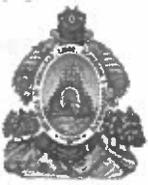
Descripción	U/M	Cantidad
BANDERAS DE TELA CON EL LOGO DEL CNE DE 22X15" CON CORDONES PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	UNIDAD	2,000
BANDERAS DE HONDURAS DE 22X15" EN MATERIAL DE TELA CON CORDONER PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	UNIDAD	2,000
CAMISAS TIPO POLO EN COLOR BLANCO, CON EL LOGO DEL CNE BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARA IDENTIFICAR EL PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO: TAMAÑO DE HOMBRE: L (6), XL(6), M(6); DE MUJER: XL (4), L (10), M (4)	UNIDAD	36
CAMISETAS PARA MOTORISTAS DEL ESTADO COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO EN EL LADO IZQUIERDO: XL HOMBRE (350), L HOMBRE (350), M HOMBRE (300)	UNIDAD	1,000
CHALECO PARA ENCARGADOS DE PROYECTOS DE COLOR NEGRO, CON LOGO DEL CNE BORDADO AL LADO IZQUIERDO, CON DOS BOLSAS.	UNIDAD	9
GORRAS TIPO BASEBALL COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO PARA MOTORISTAS DEL ESTADO	UNIDAD	1,000
PALILLOS DE POLIDUCTO PARA BANDERAS DE 30", COLOR BLANCO	UNIDAD	4,000
STICKERS CON LOGO DEL CNE IMANIZADOS PARA LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS, MEDIDAS 25 X30" (pulgadas)	UNIDAD	1,500

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a acto LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L., en virtud de este contrato, la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 785,540.00), los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 20% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía del cien por ciento (100%) del monto total de pago del anticipo. Un segundo pago por el 80% restante del monto del contrato, contra acta de recepción a conformidad por parte la comisión de recepción. Estos pagos se efectuarás con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras. . **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.**- LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L., se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas:
1.- Acreditar solvencia económica y financiera; 2.-Entregar productos de calidad; **CUARTA:** LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L., se compromete, informar sin dilación,



cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto;

QUINTA: GARANTIAS.- LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L., se compromete a presentar a favor de EL CONSEJO, UNA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL 5% DE LA OFERTA, esta garantía tendrá una vigencia de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de apertura de ofertas; se obliga asimismo a establecer a favor de EL CONSEJO previamente a la suscripción del presente documento, una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a CIENTO DIESCISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS (L. 117,831.00), que sustituirá la garantía de mantenimiento de oferta; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más un (01) mes; Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas, se brindarán por parte de LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L., mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación. **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.-** Una vez que el CNE haya emitido la Certificación de que adjudica al proveedor y lo haya notificado, este tendrá diez 10 días calendario para realizar la entrega de los productos solicitados. **SEPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.-** Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.-** EL CONSEJO, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido en la forma y modalidades descritas, y contra entrega del suministro, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L. el interés legal sobre el saldo vencido.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.-** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L. para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DECIMA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.-** LA EMPRESA GRUPO ALTITUD S. DE R.L. efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a EL CONSEJO, la cantidad equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, EL CONSEJO ejecutará las garantías correspondientes.- **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la



fecha de su suscripción y podrá prorrogarse automáticamente por periodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. **DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD.** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (27) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

-----ultima línea-----



ANA PAOLA HALL PARRA
 PRESIDENTA
 EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPUBLICA DE HONDURAS



PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR
 GERENTE GENERAL
 GRUPO
 ALTITUD
 PTN 08019015741338



C

CERTIFICACION 561-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral cuarenta y cuatro (44) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes dos (02), miércoles tres (3), jueves cuatro (4) y viernes cinco (5) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la adjudicación, ejecución y liquidación de compras, contrataciones electorales para las elecciones primarias 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: **RESUELVE:** Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa GRUPO ALTITUD, cuyo proceso de Compra consta en el Expediente CNE-CD-H1/UCCE- 016/01-2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato. Obligándose y comprometiéndose la empresa con el Consejo Nacional Electoral, para realizar la CONFECCIÓN DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN Proyecto de Transporte, para el proceso de Elecciones Primarias 2021, por un monto de Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Lempiras Exactos (L. 785,540.00)".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro para el proceso No. **CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021 “CONTRATACIÓN DE CONFECCION DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato No. **CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021 “CONTRATACIÓN DE CONFECCION DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** a la Empresa **GRUPO ALTITUD S. DE R.L.** de contratación directa correspondiente lote de uniformes se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021**, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-CD-H1/UCCE-016/01-2021 “CONTRATACIÓN DE CONFECCION DE UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100,141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 27 de febrero de 2021.

Abog. Allan Alvarenga
Sub Jefe de Asesoría Legal

Cincuenta y cinco (55)

00200002351721
GRUPO ALTITUDE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00000158

04 marzo 2021
Lugar y Fecha

Consejo Nacional Electoral L 117,831
Páguese a la orden de

Ciento diecisiete mil ochocientos treinta y uno Lempiras
Cantidad en letras

RR Doncelly de Honduras, S.A. de C.V.

CHEQUE CERTIFICADO

Ficohsa Banco Financiera
Comercial Hondureña S.A.

[Signature] [Signature]
Firma(s)

⑆0⑆999280⑆00200002351721⑆00000158

Cinuenta y seis (56)

00200002351721
GRUPO ALTITUDE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHEQUE No. 00000157

NO NEGOCIABLE

1 de febrero 2021
Lugar y Fecha

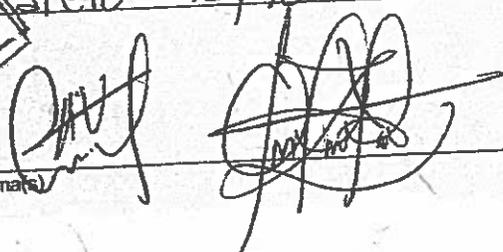
Consejo Nacional Electoral
Páguese a la orden de

L 18.067,42

Diez y ocho mil sesenta y siete 42/100
Cantidad en letras

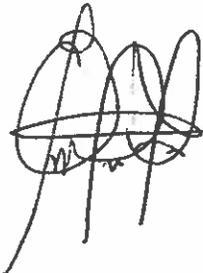
Lempiras

Ficohsa Banco Financiera
Comercial Hondureña S.A.

Firma(s)


NO NEGOCIABLE

0014942800020000235172100000157



Recibio
Petro Aguirre
5:13 P.M
04/03/2021



Acta de Entrega de Garantía de Mantenimiento de Oferta CNE-UCCE-2021

Presente en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, los miembros suscritos de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) y la señora Elena Jeannette Padilla Rodríguez con Id. 0801-1984-13073, esta última para hacer recepción de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la empresa Inversiones Grupo Sinergia S.A. de C.V. emitida por BAC Credomatic, por el monto de Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Un Lempiras con 50/00 (L23,591.50) a favor del Consejo Nacional Electoral, para garantizar el mantenimiento de la oferta para el proceso de compra directa N° CNE-CD-UCCE-016/01-2021, del cual no resultó adjudicado por el CNE, en razón de lo cual por este acto se entrega a satisfacción del interesado.

Para constancia de las partes se firma la presente Acta de Entrega de Garantía de Mantenimiento de Oferta a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, siendo las 09:43 horas.

Firma conforme
Elena Jeannette Padilla
Por Marcela Sosa.

Diana Moreno
Coordinadora UCCE

Edwin Araque
Coordinador UCCE

Gabriel Flores
Coordinador UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

cincuenta y ocho (58)

INVERSIONES GRUPO SINERGIA SA DE CV
COL. TEPFYAC AVE. STA. CRISTINA C. 1102
02400007303517614 CPA-4114730351761

CHEQUE No. 00000137

1/02/2021 ; Tegucigalpa M.D.C.
Lugar y Fecha

Consejo Nacional Electoral L 23,541.50
Páguese a la orden de

Veintitres mil, quinientos noventa y uno con 50/100 Lempiras
Cantidad en letras

 **BAC**
CREDOMATIC
Banco de América Central Honduras, S.A.

507-2011014000
CHEQUE CERTIFICADO

Firma(s)



⑆0⑆10024⑆⑆0000073035⑆76⑆⑆00000⑆37

100 Doc. 01/01/2000 BAC S.A. de C.V.



CONTRATACIÓN DIRECTA CNE-CD-UCCE-0016/01-2021

Abrir el 01 de febrero de 2021



Unidad de Compras y Contrataciones Electorales Consejo Nacional Electoral

Tercer nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.
Tegucigalpa, M.D.C.Honduras, C.A.

Participante:

GRUPO ALTITUD S DE RL.

Col. Miramontes, una cuadra atrás de SANTOS Y CIA.
Casa RISCO 1559, Telefono 2243-3511

COPIA



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en Residencial La Cumbre y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0801-1981-06790 actuando en mi condición de representante legal de **GRUPO ALTITUD, S. DE RL** (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

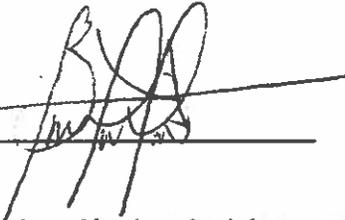
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.



ARTÍCULO 16.- Funcionarios Cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República; los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 30 días de mes de enero de 2021.

Firma:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned over a horizontal line.

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**

2 
ALITUD
MINISTERIO DE JUSTICIA



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 3949463

Yo, RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA, Notario Público de este domicilio con Carne número ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados de Honduras, Inscripción número setecientos (700) en la Honorable Corte suprema de Justicia y Oficina Notarial en Colonia San Ignacio cuarta calle A, casa número tres mil seiscientos treinta y dos B (3632 B), Tegucigalpa, M. D. C., DOY FE: que la firma puesta por PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR y la cual aparece al pie de una DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES que suscribe en esta fecha, es auténtica por haber sido puesta por la persona que la usa como suya en todos sus actos y contratos y es de mi conocimiento, quien se identifica con su Tarjeta de Identidad número 0801-1981-06790 y firma como Representante Legal de GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.; DOY FE.

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de enero de 2021.

...ULTIMA LINEA...



0337b25

00200002351721
GRUPO ALTITUDE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHEQUE No. 00000157

NO NEGOCIABLE

1 de febrero 2021
Lugar y Fecha

Consejo Nacional Electoral
Páguese a la orden de

L 18,067.42

Diez y ocho mil sesenta y siete 42/100
Cantidad en letras

Lempiras

BFI Bancomer de Honduras, S.A. de C.V.

Ficohsa Banco Financiera
Comercial Hondureña S.A.

NO NEGOCIABLE

[Signature]
Firma(s)

⑆0⑆99280⑆0020000235⑆72⑆⑆00000⑆57



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 54

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA
GRUPO ALTITUD S. DE.R.L.

Otorgada por: PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR y CARLOS ALEXIS
VARELA IZAGUIRRE

A favor de: ELLOS MISMOS

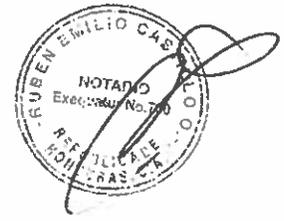
**AUTORIZADA POR EL NOTARIO
ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA**

09 de ENERO

del 2014.

GRUPO ALTITUD
R.T.N. 08014015721449
[Handwritten signature]

PAPI ESPECIAL
SOLAR
100% TEMPERAS
2017-2018



N 2358552

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Nueve dias del Mes de Enero del año del Dos Mil Quince (09/01/2015).- Siendo las dos de la tarde (2:00 p. m.).- Ante Mi **ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA**, e Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet numero Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco (2785), y con numero Cero Cuatrocientos Ochenta y Uno (0481), de ejecatur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con oficina en Boulevard Suyapa, casa numero 7301, telefono 2236-7429, de Tegucigalpa, M. D. C., comparecen personalmente los Señores: **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** y **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, ambos mayores de edad, hondureños, casados, Ejecutivos de Negocios y de este domicilio, actuando por si, quienes asegurandome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontaneamente dicen: **PRIMERO:** Que han convenido en constituir como al efecto constituyen una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se regira en su funcionamiento por las estipulaciones contenidas en esta Escritura, por las disposiciones del Código de Comercio y por las demas leyes del Pais que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La Sociedad tendra por finalidad principal: a) La construcción de obras, diseño y supervisión, construcción de viviendas, edificios, consultorias, construcción de caminos, carreteras, puentes, pozos, también podrá dedicarse a la importación de equipo, transporte terrestre y maquinaria en general, exportaciones, representaciones de compañías nacionales y/o extranjeras; Asimismo podrá dedicarse al Transporte publico y privado de pasajeros y carga a nivel nacional e internacional, y a todas las modalidad dentro del transporte ; así como la realizacion de todos los actos y Contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal, como cualquier otra actividad de lícito Comercio de acuerdo con la Legislación vigente de Honduras, es entendido y convenido que la anterior enumeracion de actividades es simplemente ejemplificativa, no

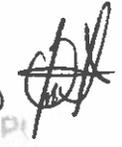
2

ALTI TUD
 716 38014025741534

11/11/2017

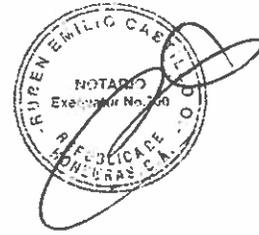
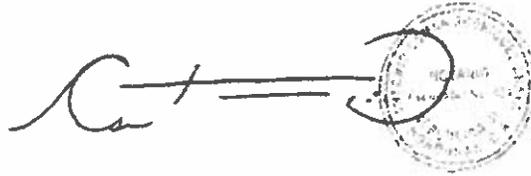


otra operacion sea o no semejante, analoga o conexa no comprendida en la relacion anterior, que sea de licito Comercio.- TERCERO: La Sociedad operará con la denominación Social de GRUPO ALTITUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conocida por sus siglas "GRUPO ALTITUD S. DE R. L.- CUARTO: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado.- QUINTO: El Capital Suscrito es de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00).- El Capital se divide en dos Partes Sociales, que los Socios suscriben y pagan de la manera siguiente: El Socio PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, suscribe y paga el sesenta Por Ciento (60%) del Capital que equivale a SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,000.00), El socio CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE, suscribe y paga el cuarenta por ciento (40%) del capital que equivale a CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps. 4,000.00).- Los Suscriptores exhiben en este acto el Comprobante de Depósito a la Vista No en Cuenta número 569585 por la suma de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), cantidad que se depositó a nombre de la Sociedad que constituyen en el BANCO BAC(Honduras, de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el cual Doy Fe de tener a la vista.- Las Partes Sociales suscritas Han sido integralmente pagadas por los Socios como así consta al Notario.- Las condiciones para el aumento y disminución del Capital dentro de los límites indicados, serán fijados por la Asamblea de Socios que decreten dicho aumento o disminución.- SEXTO: Los Socios no podrán ceder sus partes sociales en la Empresa sino mediante el acuerdo favorable de todos los Socios y sin el mismo tampoco podrán admitirse nuevos Socios.- SEPTIMO: El domicilio Legal de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, oficinas o representaciones en cualquiera otros lugares de la Republica o del extranjero, o pactar domicilios convencionales.- OCTAVO: La Sociedad será administrada por un Gerente que fungira como administrador de la Sociedad, el que puede ser designado temporalmente o por tiempo indeterminado, salvo pacto en contrario, la Sociedad tendrá el derecho de revocar en cualquier tiempo

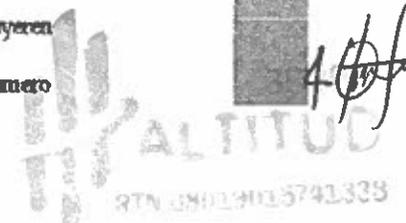
3 
 GRUPO
 ALTITUD
 TEL 08015015741338

PAPER SOCIAL
NOTARIAL
TINTE ALPHEAS
2012-2013

N 2°58553



razon social y la representacion Legal de la Sociedad - Son obligaciones del Gerente: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas de Socios, b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales, en especial aquellos que respieran la contabilidad de la Empresa, c) Convocar a la Asamblea de Socios de conformidad con lo que señala elCodigo de Comercio en esta materia, d) Presentar el Balance General con el correspondiente cuadro de perdidas y ganancias en las fechas señaladas o en las que fije la Asamblea de Socios, e) Comprobar la realidad de las aportaciones y de los dividendos, f) Comprar, vender, permutar, hipotecar y negociar toda clase de bienes inmuebles y muebles de la Sociedad, nombrar Apoderados Judiciales, revocar mandatos y ejercer aquellas facultades propias de su cargo; g) Celebrar toda clase de Contratos, sea de trabajo, civiles, Mercantiles o de cualquier otra naturaleza siempre relacionados con el giro de la actividad de la Sociedad, h) Establecer Sucursales dentro y fuera de la Republica con la aprobacion previa de la Asamblea General, i) Realizar prestamos con las Instituciones Bancarias, con cualquier otra persona natural o juridica, ya sean estas Nacionales o extranjeras y otorgar las garantias necesarias para tales efectos, j) Contraer obligaciones y suscribir Contratos relacionados con la actividad social de la Sociedad, efectuar cobros, hacer depositos, realizar retiros de dinero por medio de cheques en las Instituciones Bancarias, siempre y cuando estan relacionados con las operaciones de la Sociedad.- Se prohíbe al Gerente: a) Hacer prestamos o anticipos sobre las aportaciones de los Socios, b) Delegar su cargo e intervenir en aquellos asuntos en los que exista conflictos de intereses suyos con los de la Sociedad, c) Contraer obligaciones despues de acordada la disolucion de la Sociedad.- Los salarios del Gerente seran aprobados por la Asamblea de Socios - NOVENO: Las utilidades netas que resultaren en cada año social, deducido el Cinco por Ciento (5%) para formar el capital de reserva hasta el importe de la quinta parte del capital y otras reservas que acuerde la Asamblea, se distriburan entre los Socios en proporcion a sus respectivas partes sociales - Cuando por cualquier motivo las reservas disminuyeren deberan reconstruirse en la misma forma.- DECIMO: El año económico principiara el día Primero



ALTITUD
RTN 38019015743333

RECEIVED
MAY 1 1963



practicar en cualquier tiempo cuando así lo acuerde.- El inventario y el Balance General deberán practicarse en la Primera Quincena del Mes de Enero de cada año - **DECIMO PRIMERO:** La Asamblea General será el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de Sociedades.- Previa convocatoria, la Asamblea se reunirá en el domicilio de la Sociedad y se hará mediante una simple nota que se enviará a los Socios por correo y que contendrá el Orden del día, las Asambleas se realizarán una vez al año y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran, se requerirá el voto de por lo menos las tres cuartas partes (3/4) del capital social para la venta, gravamen, arrendamiento o usufructo de la Empresa social.- Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de un Presidente, un Secretario para el solo efecto de dirigir las discusiones y levantar acta.- **DECIMO SEGUNDO:** Aportaciones Suplementaria y Prestaciones Accesorias.- Será obligación de los Socios el hacer aportaciones suplementarias en proporciones a las que hubieren hecho originalmente o las partes sociales que hubieren adquirido, en su caso, e igualmente la de efectuar prestaciones accesorias, cuyo contenido duración y modalidades serán acordadas por la Asamblea, a la que competera, asimismo, la fijación de las sanciones que correspondan a los Socios que incumplan.- **DECIMO TERCERO:** Disolución de la Sociedad.- La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en el Código de Comercio, pero el acuerdo de los Socios cuando ésta sea la razón, deberá adoptarse por las tres cuartas partes (3/4) del Capital.- Si fueren varios los liquidadores, deberán obrar conjuntamente como Representantes Legales de la liquidación, y tendrán todas las facultades, atribuciones y obligaciones que les confiera la Asamblea de Socios en que se acuerde la disolución y las que expresamente señala el Código de Comercio.- **DECIMO CUARTO:** Cualquier diferencia que se suscite entre los Socios será resuelta por un árbitro nombrado por los Socios de común acuerdo y no siendo esto posible por la autoridad judicial correspondiente.- **Transitorio.-** Por convenir así a los Otorgantes en este acto se celebra la Primera Asamblea de Socios, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo: Nombrar en el cargo

5 [Signature]

ALTI TUD
RIN 08019025741335

EMILIO CASTILLO
NOTARIO
REPUBLICA DE GUATEMALA



V 2754554

declaran quedar constituidos en esta fecha bajo los pactos y estipulaciones antes consignados - Asi lo dicen y otorgan - Y enterados todos del Derecho que tienen para leer por si este Instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura integral de cuyo contenido se ratifican los Otorgantes y firman.- De todo lo cual del conocimiento estado Civil, edad, Profesion u oficio, veracidad y capacidad de unos DOY FE - Asi como de haber tenido a la vista los documentos personales de los Otorgantes: 1.- Tarjeta de Identidad numero 0901-1991-06790, 0901-1991-05542, 2.- Registro Tributario numero: 09011991067906, 09011991055429.- DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL, PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL: CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL, ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA. Y a requerimiento del Señor PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, Gerente General de la Sociedad "GRUPO ALTITUD S. DE R. L. DE C. V.", libro, folio y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero premuerto de mi protocolo corriente en donde anote este libramiento DOY FE.

[Handwritten signature]

	REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN CENTRO ASOCIADO I.P.
M. 4117	<u>2540631</u>
	<u>25796</u> DE LIBRO DE COMPAÑEROS SOCIALES
	<u>2015</u> FOLIO

ALTITUD
RTN (IND) 9115701314

REPUBLICA DE HONDURAS

Testimonio de la Escritura Publica

De Venta de Pastos Asociada

Cargada por Pedro Antonio Aguilar

Chela Abus Varela N. Adm. Estancia

Duyos

A favor de

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

19 de Junio de 2018

17 [Signature]

ALTITUD

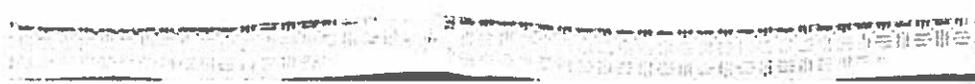
RTN: 000190157015-9

PAPIER ESPECIAL
NOTARIAL
VENEZUELA
2016-2018

N.A.2368269

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) - En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio del Dos Mil Dieciocho (2018) siendo las Tres horas con cincuenta minutos de la tarde (3:50 P.M.) - Ante mi, **MARIO JOSE OSORIO MEDINA**, Abogado y Notario Público de este domicilio, con Ejecutor número 1879, despacho profesional ubicado en Condominio Centro Morazán, Bulvar Morazán Torre 1, Octavo piso, Oficina 10807, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Teléfono 2213-1559 comparecen personalmente los señores **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**; ambos mayores de edad casados, Ejecutivos de Negocios, hondureños y de este domicilio, en uso de sus facultades del Cien Por Ciento (100%) de los socios de la Sociedad denominada "**GRUPO ALTITUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" conocido por sus siglas "**GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.**" sociedad constituida en fecha 09 de enero del 2015 mediante el Instrumento Público 54 e inscrita con el Número 25798 Matrícula 2540631 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al I.P., formando ambos el cien por ciento de la parte social de la sociedad, en donde consta que tienen las facultades para realizar actos como el presente, cuyo documento yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista, y la señora **YADIRA ALTAMIRANO PAVON**, mayor de edad casada Perito Mercantil y Contador Público, hondureña y de este domicilio, quienes asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen PRIMERO: Por convenir a todos los otorgantes en este acto, manifiestan los comparecientes **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE** que se constituyeron como Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación Comercial de "**GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.**", con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C y que por tenerlo así convenido en este acto vienen a **REALIZAR VENTA DE PARTES SOCIALES**; en la cual por decisión unánime, se acepta el retiro del socio **CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE**, quien viene



8 
GRUPO ALTITUD
R.T.N. (IND) 1111 5701 5701



por medio de esta escritura a dar en venta, pura, perfecta e irrevocable sus partes sociales por el
convenido precio de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,000.00)**, distribuidos de la siguiente
manera: Al señor **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** recibe y paga **TRES MIL LEMPIRAS
EXACTOS (L. 3,000.00)** equivalentes al treinta por ciento (30%) del capital social, y la señora
YADIRA ALTAMIRANO PAVON, recibe y paga **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00)**
equivalente al diez por ciento (10%) del capital social; cantidad que confiesa recibir en este acto a su
entera satisfacción en consecuencia les hace formal traspaso del cuarenta por ciento (40%) de las
partes sociales con todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas. - **SEGUNDO** Los
comparecientes señores **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR** y **YADIRA ALTAMIRANO
PAVON** declaran: Que en virtud de lo antes expuesto aceptan la Venta y por este acto quedaria El Capital
dividido en dos (2) partes sociales, de la manera siguiente: El Socio **Pedro Antonio Aguilar**
Aguilar, el Noventa Por Ciento (90%) del Capital que equivale a **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS
(Lps. 9,000.00)** y La Soca **Yadira Altamirano Pavón**, suscribe y paga el Diez Por Ciento (10%) del
Capital que equivale a **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000.00)**. - **TERCERO**: Continúan
manifestando los comparecientes **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR, CARLOS ALEXIS
VARELA IZAGUIRRE, YADIRA ALTAMIRANO PAVON** que de la forma como queda relacionada,
presentan para su inscripción esta **ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA DE PARTES SOCIALES**
de la Sociedad denominada "**GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.**" ya referida y solicita al señor (a)
Registrador (a) del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil de este Departamento de
Francisco Morazán ahora denominado Instituto de la Propiedad le sea inscrita la misma y ponga
referencia al margen del asiento correspondiente. - Así lo dicen y otorgan quienes antes de dar
derecho que la Ley les confiere para leer por sí mismos este instrumento, por su acuerdo le dictadura
íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman, estampando además a la par de la
misma la huella digital del dedo índice de la mano derecha. - Así como el deber que tienen los
otorgantes de inscribir el presente Instrumento en el Instituto de la Propiedad correspondiente. - De



PAPIL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE Y CINCO
2016-2019



N.A 2368270

todo lo cual del conocimiento edad, estado, profesión u oficio, capacidad, nacionalidad y vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Instrumento Público Cincuenta Y Cuatro (54) e inscrita con el Número 25796 Matrícula 2540631 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al I.P. b) Tarjeta de Identidad Del señor **Pedro Antonio Aguilera Aguilar** número **0801-1981-06790** y RTN número **08011981067906** Del señor **Carlos Alexis Varela Izaguirre** número **0801-1981-05542** y RTN número **08011981055429** y de la señora **Yadira Altamirano Pavón** número **0801-1976-03442** y RTN número **0801197603442-0**.- **DOY FE.- FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES.- PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR - CARLOS ALEXIS VARELA IZAGUIRRE - YADIRA ALTAMIRANO PAVÓN - FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- MARIO JOSE OSORIO MEDINA.**

Y a requerimiento de los comparecientes favor de la Sociedad denominada "GRUPO ALTITUD, S. DE R.L.", libro, sello y firma esta primera en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley Debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número prescrito de mi protocolo de instrumento públicos que fevo durante el presente año y en donde anote este libramiento

Pu...

10 **GRUPO ALTITUD**
RTN 08011981067906

Se firma y sello

CCIT
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO LP.

MATRÍCULA: 2540631

INSORTO CON EL N.º 47911
DEL LIBRO DE COMERCANTES

TEGUCIGALPA, D.E. 26-06-2018
(FECHA)

REGISTRADOR: [Signature]



ALTISSIMO
74 [Signature]

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

PEDRO ANTONIO / AGUILERA AGUILAR

REPUBLICA DE HONDURAS
NACIMIENTO
14/03/1950
EMITIDA EL 02 FEBRERO 2012

0801-1981-06790




ARTÍCULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Sección A) donde se expresa que el titular de esta tarjeta puede ser a una persona de la familia de la Tarjeta de Identidad. La infracción de lo dispuesto en este artículo será objeto a la sanción prevista correspondiente.



SOLICITADA EN CBSI
PEDRO ANTONIO / AGUILERA AGUILAR
0801-1981-06790

Made with **Instant Frames**

12 *[Signature]*
 RUPU
ALTITUD
 CTR 0801-1981-06790-335



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011981067906

PEDRO ANTONIO / AGUILERA AGUILAR
Nombre o Razon Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cervezas
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestatista	<input type="checkbox"/>

13 *[Signature]*
ALTIUD
RTN: 08011981067906



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD



YADIRA / ALTAMIRANO PAVON



HONDURENA POR NACIMIENTO
 NACIO EL 03 JULIO 1976
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 23 SEPTIEMBRE 2013



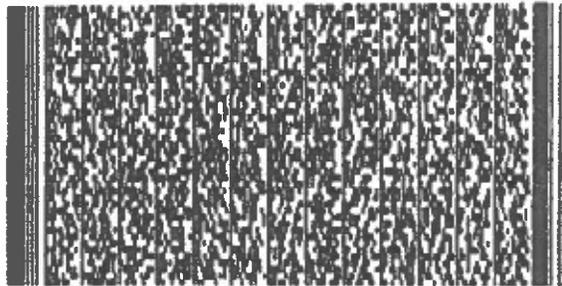
0801-1976-03442



11722061-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

for d 13
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

YADIRA / ALTAMIRANO PAVON

0801-1976-03442

14 *AA*
 ALTAMIRANO
 R.N.P. IDENTIFICACION



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN:08011976034420

YADIRA ALTAMIRANO PAVON
Nombre o Razón Social.

Inscripciones

Ventas-Selectivo

Importador

Exportador

Imprentas

Prestamista

Productores Importadores

de Cigarrillos

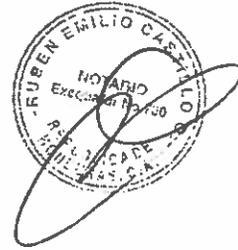
Productor Alcoholes Licores

Distribuidor Alcoholes Licores

Importador Alcoholes Licores

Fecha de Emisión: 20110113

157
YADIRA ALTAMIRANO PAVON
RTN 08011976034420



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019015741338

GRUPO ALTITUDES DE RL
Nombre o Razon Social

Inscripciones

<input type="checkbox"/>	Procesador Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Exportador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Importador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Exportador	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>

Exportador
Código de Emisión: 20190919

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1902328

Transacción 38C432

16 DA
RTN 08019015741338

CERTIFICACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO INDICANDO LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

CERTIFICACIÓN

El/La Infrascrito/a **PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR**, mayor de edad, **CASADO**, con nacionalidad **HONDUREÑA**, y con domicilio en **RESIDENCIAL LA CUMBRE, APARTAMENTO TORRE FUERTE**, en mi condición de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **GRUPO ALTITUD S DE RL**

CERTIFICA QUE: El capital suscrito y pagado de esta sociedad de capital **VARIABLE**, y de conformidad a lo dispuesto en la Escritura Número de **54** de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD "GRUPO ALTITUD S DE RL"**, de fecha **09 DE ENERO DEL 2014**, otorgada por el Notario **ANTONIO OSMAN RODRIGUEZ ANAYA**, debidamente inscrita bajo Asiento Número **16** y Tomo **697** del registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Instituto de la Propiedad del Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, es de **L. 10.000** Lempiras, y que a la fecha está dividido entre los socios de la siguiente manera:

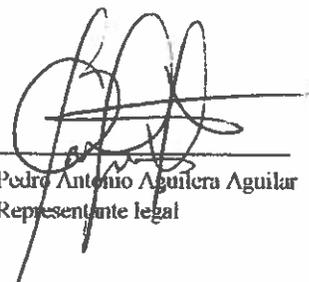
CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Nombre y Apellidos del Accionista	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio	Valor de la Parte Social Aportada	Porcentaje de su Aprobación sobre el Capital Total de la Sociedad
TOTAL DE ACCIONES: _____				

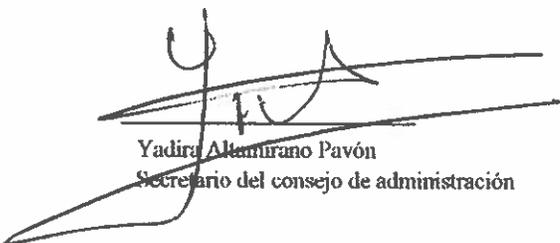
CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Nombre y Apellidos del Accionista	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio	Valor de la Parte Social Aportada	Porcentaje de su Aprobación sobre el Capital Total de la Sociedad
Pedro Antonio Aguilera Aguilar	0801-1981-06790	Tegucigalpa	L. 9,000.00	90%
Yadira Altamirano Pavón	0801-1976-03442	Tegucigalpa	L. 5,000.00	10%
TOTAL PARTES SOCIALES: 100%				

Y para los fines de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CNE-CD-UCCE-016/01-2021 "UNIFORMES DE IDENTIFICACIÓN PROYECTO TRANSPORTE"**, se extiende la presente certificación en la ciudad de **TEGUCIGALPA**, del Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, a los **30** días del mes de **ENERO** del año **2021**.



Pedro Antonio Aguilera Aguilar
Representante legal



Yadira Altamirano Pavón
Secretario del consejo de administración

CONSTANCIA
PGR-S-3214-3214-3214-2020

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....GRUPO ALTITUD S. DE R.L.
REGISTRO MERCANTIL MATRICULA: 2540631, N°: 25796, CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019015741338
REPRESENTANTE LEGAL.....PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de diciembre de 2020.


ABOG. ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA
SECRETARIO GENERAL POR EL ESTADO
Procuraduría General de la República



Colonia Lomas del Guijarro Sur, Boulevard San Juan Bosco, Edificio Centauro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
Tel. PBX (504) 2235-6100, 2235-6082, Fax (504) 2239-6182, SPS 2550-0910, 2550-0608
Página Web: www.pgrhonduras.gob.hn – Correo electrónico: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn

18
ALTITUD
R.T.N. 08019015741338

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-1352

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO ALTITUDE S DE RL**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015741338**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-1352 en fecha 18/01/2021, y Recit Oficial de Pago No. 25413925162 de fecha 18/01/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

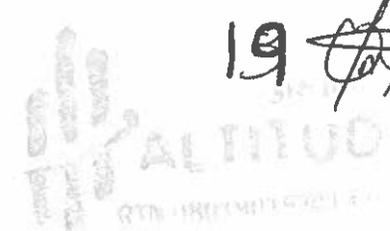
ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/01/2021 hasta 16/02/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



19

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R C S



Preinscripción en Registro de Proveedores

Comprobante de Constancia de estar en tramite

Mediante la presente se acredita que su solicitud se encuentra en trámite según lo establecido en el artículo 36, último párrafo de la Ley de Contratación del Estado, la falta de inscripción no será un obstáculo para presentar ofertas; en estos casos el oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten su personalidad, representación y su solvencia e idoneidad para contratar con la administración. En todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes que se le adjudique un contrato.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Informacion de Registro

No. de Tramite: 32278
 RTN: 08019015741338
 NombreComercial: SkyArt Publicidad
 Razon Social: Grupo Altitud S de RL

Estimado Proveedor

El sistema de modulo de Cita le ha asignado una cita con la siguiente informacion:

Fecha	Hora	Jornada	Accion	Nombre Comercial	Razon Social
26/1/2021	01:00	P.M	Presentacion de Documentos	SkyArt Publicidad	Grupo Altitud S de RL

El día de la Cita debera presentarse con su documentación completa en fisico, para mayor informacion sobre los requisitos y formularios visite el siguiente enlace: Requisito y Formularios de Registro de Proveedores (<http://www.oncae.gob.hn/registro-proveedores>)

2021
 Tegucigalpa, Honduras
 RTN: 08019015741338



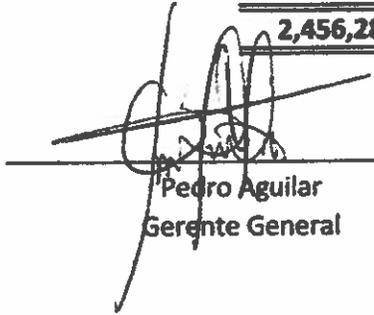
Grupo Altitud S. de R.L.

Balance General

01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

1	ACTIVO		2,456,284.15
101	CIRCULANTE		605,651.62
1010102	BANCOS		233,195.04
1010102-01	BAC CREDOMATIC CTA.# 730261421	233,195.04	
10102	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		372,456.58
1010202	CUENTAS POR COBRAR	372,456.58	
1010502	INVENTARIO		1,371,073.07
1010502-01	Inventario	1,371,073.07	
102	ACTIVO FIJO		479,559.46
10206	MOBILIARIO Y EQUIPO		141,920.51
1020601	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO</u>		141,920.51
1020601-01	Mobiliario y Equipo	349,557.90	
1030101-01	Depreciacion Acumulada de Mobiliario Y Equipo	-207,637.39	
10207	MAQUINARIA Y EQUIPO		337,638.95
1020701	MAQUINARIA Y EQUIPO		337,638.95
1020701-01	Maquinaria y Equipo	831,623.03	
1030701-01	Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Equip	-493,984.08	
SUB-TOTAL			<u><u>2,456,284.15</u></u>
2	PASIVO		583,793.06
201	CIRCULANTE		583,793.06
20101	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		583,793.06
2010101	DOCUMENTOS POR PAGAR		583,793.06
2010101-01	Proveedores Locales	583,793.06	
2010101-03	ISV Por Pagar		
SUB-TOTAL			<u><u>583,793.06</u></u>
3010101-01	Capita Social	1,181,180.93	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo	519,825.20	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo anterior	1,352,665.88	
SUB-TOTAL			<u><u>1,872,491.08</u></u>
	TOTAL PASIVO + CAPITAL		<u><u>2,456,284.14</u></u>


 Lic. Jose Rene Ramirez
 Contador General
 Colegiado N. 17032852


 Pedro Aguilar
 Gerente General



21 Julio



ALTI TUD

Estado de Perdidas y Ganancias
1 de enero al 31 de Diciembre del 2020

INGRESOS

40101	VENTAS DE MERCADERIAS	4,805,906.24	
4010101-01	Ventas de Mercaderias	4,805,906.24	
	SUB-TOTAL		<u><u>4,805,906.24</u></u>

COSTOS

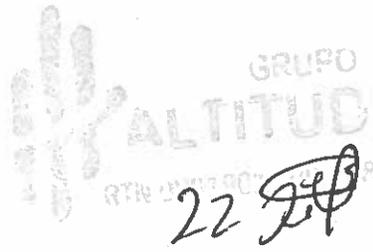
6010101	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS	643,645.42	
6010101-01	Costo de Ventas Mercaderias	616,665.11	
6010101-02	Material de empaque	26,980.31	
	SUB-TOTAL	643,645.42	
	TOTAL		<u><u>4,162,260.83</u></u>

GASTOS

5010101	GASTOS DE PERSONAL		1,171,932.61
5010101-01	Sueldos	619,022.40	
5010101-03	Decimo Tercer Mes	25,062.50	
5010101-04	Decimo Cuarto Mes	55,612.51	
5010101-10	Ervios de paquetes y documentacion	45,230.00	
5010101-11	Material de empaque	56,006.00	
5010101-13	Comision de Ventas	76,159.20	
5010101-14	equipo de costura (menor)	294,840.00	
5010104	SERVICIOS		95,241.60
5010104-01	Energia Electrica	95,241.60	
5010105	VARIOS		342,723.12
5010105-01	Combustibles y Lubricantes	339,463.80	
5010105-17	Papeleria y Utiles de Oficina	3,259.32	
5010106	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		209,683.70
5010106-01	Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria	134,090.00	
5010106-02	Mantenimiento y Reparacion Mobiliario y	75,593.70	
5020101	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,822,854.59
5020101-01	Depreciacion Acumulada de Mobiliario Y Equipo	149,400.64	
5020101-02	Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Equipo	353,701.08	
5010201-01	Sueldos	860,000.00	
5010201-03	Decimo Tercer Mes	60,000.00	
5010201-03	Decimo Cuarto Mes	60,000.00	
5010201-08	Alimentacion y Transporte	752.87	
5010201-10	Alquileres	339,000.00	
5010301	GASTOS FINANCIEROS		56,898.70
5010301-01	Intereses	56,898.70	
	SUB-TOTAL		3,642,435.62
	Utilida Antes de Impuestos		519,825.20
	ISR		129,956.30
	Utilida Neta		<u><u>389,868.90</u></u>


José R. Ramírez
 Contador
 Colegiado N. 17032852


 Pedro Aguilar
 Gerente General





Grupo Altitud S. de R.L.

Balance General

01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

1	ACTIVO		1,247,839.33
101	CIRCULANTE		192,265.89
1010102	BANCOS		38,800.00
1010102-01	BAC CREDOMATIC CTA.# 730261421	38,800.00	
10102	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		153,465.89
1010202	CUENTAS POR COBRAR		
101020-01	Clientes	140,665.93	
1010202-09	Retencion anticipo 1% ISR	12,799.96	
1010502	INVENTARIO		703,720.00
1010502-01	Inventario	703,720.00	
102	ACTIVO FIJO		351,853.44
10206	MOBILIARIO Y EQUIPO		168,596.44
1020601	MOBILIARIO Y EQUIPO		168,596.44
1020601-01	Mobiliario y Equipo	210,220.00	
1030101-01	Depreciacion Acumulada de Mobiliario Y Equ	-41,623.56	
10207	MAQUINARIA Y EQUIPO		183,257.00
1020701	MAQUINARIA Y EQUIPO		183,257.00
1020701-01	Maquinaria y Equipo	228,500.00	
1030701-01	Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Eq	-45,243.00	
SUB-TOTAL			1,247,839.33
2	PASIVO		331,378.33
201	CIRCULANTE		331,378.33
20101	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		331,378.33
2010101	DOCUMENTOS POR PAGAR		331,378.33
2010101-01	Proveedores Locales	331,378.33	
2010101-03	ISV Por Pagar		
SUB-TOTAL			331,378.33
3010101-01	Capital Social	438,720.00	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo	477,741.00	
SUB-TOTAL			916,461.00

TOTAL PASIVO + CAPITAL

1,247,839.33



Lic. Jose Rene Rodriguez Chavez
 Contador General
 Colegado N. 17032852


 Pedro Aguilar
 Gerente General




 RTN. 08019125743 2018
 23



Grupo Altitud S. de R.L.
Estado de Perdidas y Ganancias
1 de enero al 31 de Diciembre del 2018

INGRESOS

40101	VENTAS DE MERCADERIAS		2,559,992.50
4010101-01	Ventas de Mercaderias		2,559,992.50
	SUB-TOTAL		<u>2,559,992.50</u>

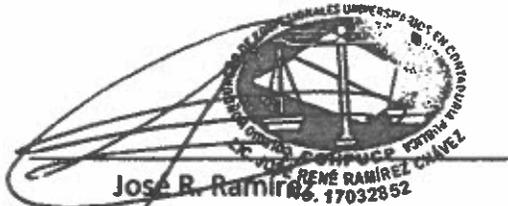
COSTOS

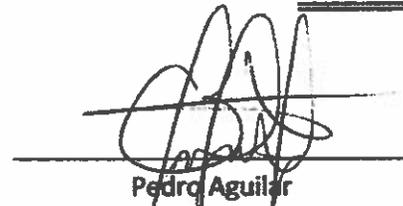
6010101	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS		786,102.15
6010101-01	Costo de Ventas Mercaderias	786,102.15	
	SUB-TOTAL		786,102.15
	TOTAL		<u>1,773,890.35</u>

GASTOS

5010101	GASTOS DE PERSONAL	631,537.50	
5010101-01	Sueldos		631,537.50
5010101-03	Decimo Tercer Mes		8,420.50
5010101-04	Decimo Cuarto Mes		8,420.50
5010101-11	Material de empaque		252,615.00
5010101-13	Comision de Ventas		87,344.68
5010104	SERVICIOS		69,375.61
5010104-01	Servicios Publicos		84,205.00
5010105	VARIOS		0.00
5010105-01	Combustibles y Lubricantes		25,261.50
5010106-01	Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria		42,102.50
5020101	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
5020101-01	Depreciacion Acumulada de Mobiliario Y Equipo		41,243.00
5020101-02	Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Equipo		45,623.56
	SUB-TOTAL	1,296,149.35	
	Utilida Antes de Impuestos		<u>477,741.00</u>
	ISR		<u>119,435.25</u>
	Utilida Neta		<u>358,305.75</u>




Jose R. Ramirez
Contador
Colegiado N. 17032852


Pedro Aguilar
Gerente General


24 Julio



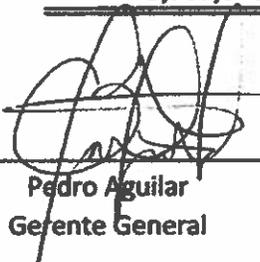
Grupo Altitud S. de R.L.

Balance General

01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

1	ACTIVO		2,707,978.92
101	CIRCULANTE		1,287,056.86
1010102	BANCOS		277,210.18
1010102-01	BAC CREDOMATIC CTA.# 730261421	277,210.18	
10102	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		1,009,846.68
1010202	CUENTAS POR COBRAR		
101020-01	Clientes	1,009,694.18	
1010202-09	Retencion anticipo 1% ISR	152.50	
1010502	INVENTARIO		728,470.00
1010502-01	Inventario	728,470.00	
102	ACTIVO FIJO		692,452.06
10206	MOBILIARIO Y EQUIPO		219,275.06
1020601	MOBILIARIO Y EQUIPO		219,275.06
1020601-01	Mobiliario y Equipo	294,125.00	
1030101-01	Depreciacion Acumulada de Mobiliario Y Equi	-74,849.94	
10207	MAQUINARIA Y EQUIPO		473,177.00
1020701	MAQUINARIA Y EQUIPO		473,177.00
1020701-01	Maquinaria y Equipo	708,500.00	
1030701-01	Depreciacion Acumulada de Maquinaria y Eq	-235,323.00	
SUB-TOTAL			2,707,978.92
2	PASIVO		438,852.04
201	CIRCULANTE		438,852.04
20101	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		438,852.04
2010101	DOCUMENTOS POR PAGAR		438,852.04
2010101-01	Proveedores Locales	438,852.04	
2010101-03	ISV Por Pagar		
SUB-TOTAL			438,852.04
3010101-01	Capital Social	438,720.00	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo	1,352,665.88	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo anterior	477,741.00	
SUB-TOTAL			2,269,126.88
TOTAL PASIVO + CAPITAL			2,707,978.92


 Lic. José René Ramírez
 Contador General
 Colegiado N. 17032852


 Pedro Aguilar
 Gerente General



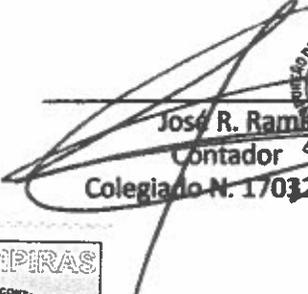
GRUPO
 ALTITUD
 25

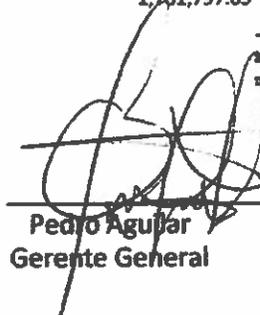


Grupo Altitud S. de R.L.

**Estado de Perdidas y Ganancias
1 de enero al 31 de Diciembre del 2019**

IN 4C 4U1U1U1-U1	III MERCADERIAS		3,939,267.41	
	Ventas de Mercaderias		3,939,267.41	
	SUB-TOTAL			<u>3,939,267.41</u>
COSTOS				
6010101	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS		884,804.48	
6010101-01	Costo de Ventas Mercaderias	880,950.15		
6010101-02	Material de empaque	3,854.33		
	SUB-TOTAL		884,804.48	
	TOTAL			<u>3,054,462.93</u>
GASTOS				
5010101	GASTOS DE PERSONAL		668,408.68	
5010101-01	Sueldos	515,852.00		
5010101-03	Decimo Tercer Mes	41,770.83		
5010101-04	Decimo Cuarto Mes	46,343.76		
5010101-10	Envios de paquetes y documentacion	370.00		
5010101-11	Material de empaque	86.09		
5010101-13	Comision de Ventas	63,466.00		
5010101-14	equipo de costura (menor)	520.00		
5010104	SERVICIOS		3,968.40	
5010104-01	Energia Electrica	3,968.40		
5010105	VARIOS		6,691.88	
5010105-01	Combustibles y Lubricantes	100.00		
5010105-17	Papelera y Utiles de Oficina	1,629.66		
5010105-27	Cuotas y Suscripciones	150.00		
5010105-29	Atencion a Clientes y Proveedores	4,812.22		
5010106	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1,692.98	
5010106-01	Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria	530.00		
5010106-02	Mantenimiento y Reparacion Mobiliario y	1,162.98		
5020101	GASTOS ADMINISTRATIVOS		988,272.62	
5020101-01	Depresion Acumulada de Mobiliario Y Equipo	58,236.75		
5020101-02	Depresion Acumulada de Maquinaria y Equipo	140,283.00		
5020101-01	Sueldos	660,000.00		
5020101-03	Decimo Tercer Mes	60,000.00		
5020101-08	Alimentacion y Transporte	752.87		
5020101-10	Alquileres	69,000.00		
5010205	VARIOS		654.49	
5010205-01	Combustibles y Lubricantes	300.00		
5010205-17	Papelera Y Utiles de Oficina	354.49		
5010301	GASTOS FINANCIEROS		32,108.00	
5010301-01	Intereses	32,108.00		
	SUB-TOTAL		1,701,797.05	
	Utilida Antes de Impuestos			1,352,665.88
	ISK			338,166.47
	Utilida Neta			<u>1,014,499.41</u>

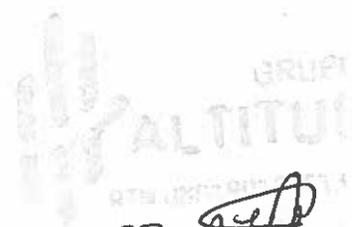

 José R. Ramírez
 Contador
 Colegiado N. 17032852 No. 17032852



 Pedro Aguilar
 Gerente General



EA&, Asociados

Estados Financieros
31 de diciembre de 2019



27 *[Handwritten signature]*

Grupo Altitud S de R.L.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

Contenido

Informe de los Auditores Independientes	1-3
Estados Financieros Auditados:	
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Resultados.....	5
Estados de Cambios en el Patrimonio	6
Notas a los Estados Financieros	7-14

Informe de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros

**A los Socios
GRUPO ALTITUD S. DE R.L.**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Grupo Altitud, (en adelante "La Empresa"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el estado de resultado, por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, así como un resumen de políticas contables aplicadas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa, al 31 de diciembre de 2019, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras

Bases para la opinión

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo dichas normas se encuentran descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Organización, de conformidad con el Código de Ética de Contadores Profesionales del Consejo Internacional de Normas de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), junto con los requerimientos de ética que son relevantes en Honduras, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Base de contabilidad y restricción en la distribución

Los estados financiero adjuntos han sido preparados para que la empresa Grupo Altitud S de R,L, , cumpla con el requerimiento de presentar sus estados financieros ante su socios, instituciones gubernamentales e instituciones bancarias con el fin de la inscripción de la empresa en ONCAE y SIAFI.

Párrafo de énfasis – base de elaboración de EF

Sin calificar nuestra opinión, se hace énfasis en la Nota 2 y 3 a los estados financieros, en la cual se menciona que estos estados financieros de propósito especial adjuntos están preparados con base a Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), y cuyo objetivo primordial es cumplir con las necesidades de información financiera de uso interno y con las regulaciones estatutarias establecidas en el Código de Comercio y leyes tributarias vigentes.

A los Socios
GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

Página 2

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Grupo sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las políticas contables descritas en la nota 2, y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros combinados que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de detallar de poder demostrar que todas sus operaciones están según las regulaciones de ley. Manteniendo siempre un estricto control en el área contable y tributaria.

El Gerente General, es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Empresa.

Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo, nosotros como auditores, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros combinados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Organización.

- Concluir sobre lo apropiado del uso por parte de la Administración de la base contable de negocio en marcha y, con base a la evidencia obtenida, no existe una incertidumbre material relativa a eventos o condiciones que puedan crear una duda importante sobre la capacidad de la organización para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe del auditor de las revelaciones (o divulgaciones) relacionadas en los estados financieros o, si dicha información a revelar es insuficiente, para modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la Compañía deje de continuar como un negocio en marcha.
- Evaluar la presentación en general, estructura y contenido de los estados financieros incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos fundamentales, de forma que logran una presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de la empresa para expresar una opinión sobre los estados financieros.

Nos comunicamos con los encargados de la empresa en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos importantes de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Grupo Altitud S. de R.L.

Balance General

01 de enero al 31 de diciembre de 2019

1	ACTIVO		2,707,978.92
101	CIRCULANTE		1,287,056.86
1010102	BANCOS		277,210.18
1010102-01	BAC CREDOMATIC CTA.# 730261421	277,210.18	
10102	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		1,009,846.68
1010202	CUENTAS POR COBRAR		
101020-01	Clientes	1,009,694.18	
1010202-09	Retención anticipo 1% ISR	152.50	
1010502	INVENTARIO		728,470.00
1010502-01	Inventario	728,470.00	
102	ACTIVO FIJO		692,452.06
10206	MOBILIARIO Y EQUIPO		219,275.06
1020601	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO</u>		219,275.06
1020601-01	Mobiliario y Equipo	294,125.00	
	Depreciación Acumulada de Mobiliario Y		
1030101-01	Equipo	-74,849.94	
10207	MAQUINARIA Y EQUIPO		473,177.00
1020701	MAQUINARIA Y EQUIPO		473,177.00
1020701-01	Maquinaria y Equipo	708,500.00	
	Depreciación Acumulada de Maquinaria y		
1030701-01	Equipo	-235,323.00	
SUB-TOTAL			<u>2,707,978.92</u>
2	PASIVO		438,852.04
201	CIRCULANTE		438,852.04
20101	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		438,852.04
2010101	DOCUMENTOS POR PAGAR		438,852.04
2010101-01	Proveedores Locales	438,852.04	
2010101-03	ISV Por Pagar		
SUB-TOTAL			<u>438,852.04</u>
3010101-01	Capital Social	438,720.00	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo	1,352,665.88	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo anterior	477,741.00	
SUB-TOTAL			<u>2,269,126.88</u>
	TOTAL, PASIVO + CAPITAL		<u>2,707,978.92</u>

GRUPO
ALTITUDE
32



Grupo Altitud S. de R.L.

Estado de Pérdidas y Ganancias
1 de enero al 31 de diciembre del 2019

INGRESOS			
40101	VENTAS DE MERCADERIAS		3,939,267.41
4010101-01	Ventas de Mercaderías		3,939,267.41
	SUB-TOTAL		<u>3,939,267.41</u>
COSTOS			
6010101	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS		884,804.48
6010101-01	Costo de Ventas Mercaderías	880,950.15	
6010101-02	Material de empaque	3,854.33	
	SUB-TOTAL		884,804.48
	TOTAL		<u>3,054,462.93</u>
GASTOS			
5010101	GASTOS DE PERSONAL		668,408.68
5010101-01	Sueldos	515,852.00	
5010101-03	Décimo Tercer Mes	41,770.83	
5010101-04	Décimo Cuarto Mes	46,343.76	
5010101-10	Envíos de paquetes y documentación	370.00	
5010101-11	Material de empaque	86.09	
5010101-13	Comisión de Ventas	63,466.00	
5010101-14	equipo de costura (menor)	520.00	
5010104	SERVICIOS		3,968.40
5010104-01	Energía Eléctrica	3,968.40	
5010105	VARIOS		6,691.88
5010105-01	Combustibles y Lubricantes	100.00	
5010105-17	Papelería y Útiles de Oficina	1,629.66	
5010105-27	Cuotas y Suscripciones	150.00	
5010105-29	Atención a Clientes y Proveedores	4,812.22	
5010106	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1,692.98
5010106-01	Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria	530.00	
5010106-02	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y	1,162.98	
5020101	GASTOS ADMINISTRATIVOS		988,272.62
5020101-01	Depreciación Acumulada de Mobiliario Y Equipo	58,236.75	
5020101-02	Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo	140,283.00	
5020101-01	Sueldos	660,000.00	
5020101-03	Décimo Tercer Mes	60,000.00	
5020101-08	Alimentación y Transporte	752.87	
5020101-10	Alquileres	69,000.00	
5010205	VARIOS		654.49
5010205-01	Combustibles y Lubricantes	300.00	
5010205-17	Papelería Y Útiles de Oficina	354.49	
5010301	GASTOS FINANCIEROS		32,108.00
5010301-01	Intereses	32,108.00	
	SUB-TOTAL		1,701,797.05
	Utilidad Antes de Impuestos		<u>1,352,665.88</u>
	ISR		<u>338,166.47</u>
	Utilidad Neta		<u>1,014,499.41</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros

GRUPO ALTITUD
 33 940

Resumen de políticas contables significativas

1. Información corporativa

La empresa Grupo Altitud constituida en la republica de Honduras el 09 de enero de 2015 bajo registro mercantil N. 25440631, tomo # 25796 registrada el 12 de enero 2015 y con fecha de inicio de operaciones del 25 de mayo del año 2015

Los estados financieros de la Organización fueron aprobados por la Administración el 11 de febrero de 2019.

2. Bases para la preparación de los estados financieros Declaración de cumplimiento

Los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Grupo Altitud, al 31 de diciembre de 2019, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIFF para PYMES Aceptados en Honduras.

Conforme la resolución emitida por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 27 de agosto de 2010, la Compañía debería presentar sus primeros estados financieros de propósito general con base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) por el ejercicio que inició el 1 de enero de 2012.012 y 18 de diciembre de 2013, estos estados financieros se consideran de propósito especial.

Resumen de las principales políticas contables

3. Moneda y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones realizadas en moneda extranjera son convertidas a Dólares americanos y estos a su vez se convierten en lempiras a la tasa de cambio del día, y al final del mes se ajustan a la tasa promedio del tipo de cambio de lempira en relación al dólar publicado por el Banco Central de Honduras que al final del mes de diciembre era de L. 24.4989 por USD 1.00

Las principales políticas de contabilidad adoptadas para la preparación de estados financieros se presentan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente con relación al año anterior.

4. Efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente liquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición. Para propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y los equivalentes de efectivo es presentado por la compañía neto de sobregiros bancarios.

5. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales son registradas a su valor de costo, al ser disminuidas por estimaciones apropiadas para los montos irrecuperables, y las provisiones se crean considerando las

ALTIUD
34

condiciones económicas, la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar, experiencia de pérdidas y riesgo de incobrabilidad de cuentas por cobrar específicas.

6. Inventarios y costo de ventas

Los inventarios son activos corrientes poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación. Los inventarios se valúan a su costo de adquisición. El costo de venta se actualiza conforme se realiza la venta. Los inventarios de productos terminados, en consignación se valúan al costo promedio y las mercaderías en tránsito, al valor de factura más gastos.

7. Propiedad, mobiliario y equipo de oficina

Los activos fijos se registran al costo de adquisición. Las mejoras a erogaciones que prolongan la vida útil de los activos son capitalizadas y las reparaciones son cargadas a resultados. La depreciación es calculada por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos sujetos a depreciación y es cargada a los resultados, aplicando los siguientes porcentajes:

<u>Activo</u>	<u>Vida útil</u>
Mobiliario y equipo	5 años
Maquinaria y equipo	5 años

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

Un detalle de las vidas útiles estimadas, se presenta a continuación:

	<u>Vida útil</u>
Mobiliario Y Equipo	<u>Estimada</u>
Maquinaria Y equipo	5 años
	5 años

Detalle de equipo a continuación:
Descripción:

Descripción:	Valor
computadoras portátiles Marca	
3 DELL	54,000.00
1 computadora marca Mac Apel	52,995.00
1 computadora de Escritorio HP	11,220.00
1 Centro de Recreación	13,575.00
5 sillas de espera para oficina	15,680.00
10 sillas de escritorio	22,987.00
1 Mesa ejecutiva para 8 personas	21,000.00
5 escritorios dobles	63,450.00
Equipo de oficina vario	39,218.00

ALTITUD
 RTR 05015015701334
 35924

Maquinaria Y Equipo

Detalle de equipo a continuación:

Descripción

1 Impresora UV	112,005.00
4 Máquinas Planas	92,000.00
1 Botonera	40,000.00
1 Ojalera	55,000.00
1 ruedera	50,000.00
1 bordadora	359,495.00

8. Reconocimiento de ingreso por venta

Los ingresos por ventas son reconocidos cuando los productos son despachados a los clientes y se han transferido al comprador los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de los productos, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y que los costos incurridos en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos por ventas de productos están presentados en el estado de resultados netos de descuentos, devoluciones e impuesto sobre las ventas.

9. Estimaciones contables críticas y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como ingresos y gastos. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la compañía y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que pueda ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, se modifican con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año que se produzcan tales cambios.

10. Provisiones

Los pasivos son reconocidos y provisionados cuando la compañía ha contraído obligaciones legales asumidas como resultado de un suceso pasado y es probable que en algunos casos deba desprenderse de recursos adicionales que se incorporen al monto principal de la obligación y pueda reconocerse una estimación más fiable del importe total de la obligación.

11. Indemnizaciones laborales

De acuerdo con el Código de Trabajo de Honduras, la compañía tiene la obligación de pagar indemnizaciones a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. La compañía tiene como política pagar de acuerdo a lo estipulado por la ley; por consiguiente, las erogaciones de esta naturaleza son consideradas como gastos en el ejercicio que se efectúan.

ALMUD
RTR-0507-015782
36 AFP

12. Efectivo

Un resumen del efectivo al 31 de diciembre, es el siguiente:

	2018	2019
Efectivo:		
Caja chica	-	
Bac Credomatic	<u>85,454</u>	<u>277,210.18</u>
	<u>85,454</u>	<u>277,210.18</u>

13. Cuentas por cobrar netas

Un resumen de las cuentas por cobrar - netas al 31 de diciembre, es el siguiente:

	2018	2019
Cientes	140,665.93	1,009,694.1
Otras cuentas por cobrar	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	140,665.93	1,009,694.1
Reserva para cuentas incobrables	<u>(0.00)</u>	<u>(0.00)</u>
	<u>140,665.93</u>	<u>1,009,694.1</u>

14. Inventario

Un resumen del inventario al 31 de diciembre, es el siguiente:

	2018	2019
Inventario de mercadería (a)	<u>703,720</u>	<u>728,470</u>

(a) El inventario de mercadería corresponde a un producto almacenables para la venta).

15. Sobre giros bancarios contables :

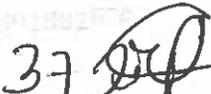
Los sobregiros bancarios contables al 31 de diciembre del 2019, Se detallan a continuación:

	2018	2019
Banco Ficohsa	<u>331</u>	<u>139</u>

Este sobregiro corresponde a cheque que se encuentran en tránsito y que no han sido pagados por el Banco.

16. Gastos acumulados por pagar

Los gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre, se detallan a continuación:


 37 

	2018	2019
Decimo tercer mes de salario	0.00	60,000
Otros	<u>0.00</u>	<u>1.10</u>
	<u><u>0.00</u></u>	<u><u>60,001.10</u></u>

17. Capital social

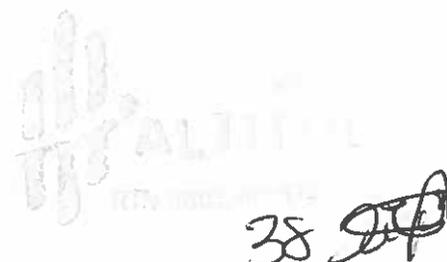
Al 31 de diciembre de 2019, el capital social autorizado de la Compañía es de L5,000 representado por 50 acciones comunes nominativas de L100 cada una, estando totalmente suscrito y pagado.

<u>Notas</u>	<u>Capital Social</u>	<u>Resultados acumuladas</u>	<u>Total de Patrimonio</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u><u>438,720.00 L.</u></u>	<u><u>L.</u></u>	<u><u>916,461.00</u></u>
Superavit		<u><u>477,741.00</u></u>	
Saldos al 31 de diciembre de 2018	<u><u>354,789.81 L.</u></u>	<u><u>L.</u></u>	<u><u>477,741.00</u></u>
Superavit		<u><u>122,951.19</u></u>	

18. Ingresos

Los Ingresos al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	2018	2019
Ventas	2,599,992.5	3,939,267.41
Devoluciones sobre ventas	(0.00)	(0.00)
Descuentos sobre ventas	(0.00)	(0.00)
Descuento por pronto pago	<u>-</u>	<u>(0.00)</u>
	<u><u>2,599,992.5</u></u>	<u><u>3,939,267.41</u></u>



 38 *[Signature]*

Grupo Altitud S de R.L.
Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en Lempiras)

Página 11

19. Gastos de administración y venta

Los gastos de administración están integrados tal como se detallan a continuación.

	2019	2018
5010101 GASTOS DE PERSONAL		
5010101-01 Sueldos	515,852.00	631,537.50
5010101-03 Décimo Tercer Mes	41,770.83	8,420.50
5010101-04 Décimo Cuarto Mes	46,343.76	8,420.50
5010101-10 Envíos de paquetes y documentación	370.00	0.00
5010101-11 Material de empaque	86.09	252,615.00
5010101-13 Comisión de Ventas	63,466.00	87,344.68
5010101-14 equipo de costura (menor)	520.00	0.00
5010104 SERVICIOS		
5010104-01 Energía Eléctrica	3,968.40	84,205.00
5010105 VARIOS		
5010105-01 Combustibles y Lubricantes	100.00	25,261.50
5010105-17 Papelería y Útiles de Oficina	1,629.66	0.00
5010105-27 Cuotas y Suscripciones	150.00	0.00
5010105-29 Atención a Clientes y Proveedores	4,812.22	0.00
5010106 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5010106-01 Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria	530.00	42,102.50
5010106-02 Mantenimiento y Reparación Mobiliario y	1,162.98	0.00
5020101 GASTOS ADMINISTRATIVOS		
5020101-01 Depreciación Acumulada de Mobiliario Y Equipo	58,236.75	41,243.00
5020101-02 Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo	140,283.00	45,623.56
5020101-01 Sueldos	660,000.00	0.00
5020101-03 Décimo Tercer Mes	60,000.00	0.00
5020101-08 Alimentación y Transporte	752.87	0.00
5020101-10 Alquileres	69,000.00	0.00
5010205 VARIOS		0.00

Grupo Altitud S de R.L.
Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2019

(Cifras expresadas en Lempiras)

Página 12

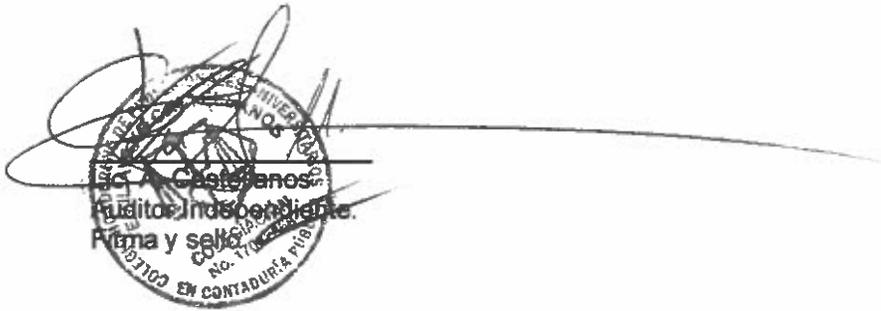
5010205-01	Combustibles y Lubricantes	300.00	0.00
5010205-17	Papelería Y Útiles de Oficina	354.49	0.00

20. Gastos Financieros

Los gastos financieros de la empresa están integrados tal como se detallan a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2019</u>
Gastos bancarios	<u>0.00</u>	<u>32,108</u>

En vista de lo antes expuesto se firme el presente informe de auditoria el día 16 de enero del año 2021



EA&, Asociados

Estados Financieros
31 de diciembre de 2020



41 

Grupo Altitud S de R.L.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2020

Contenido

Informe de los Auditores Independientes	1-3
Estados Financieros Auditados:	
Estados de Situación Financiera	4
Estados de Resultados	5
Estados de Cambios en el Patrimonio	6
Notas a los Estados Financieros	7-14



42 *[Handwritten signature]*

Informe de los Auditores Independientes sobre Estados Financieros

**A los Socios
GRUPO ALTITUD S. DE R.L.**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Grupo Altitud, (en adelante "La Empresa"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultado, por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, así como un resumen de políticas contables aplicadas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa, al 31 de diciembre de 2020, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras

Bases para la opinión

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo dichas normas se encuentran descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Organización, de conformidad con el Código de Ética de Contadores Profesionales del Consejo Internacional de Normas de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), junto con los requerimientos de ética que son relevantes en Honduras, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Base de contabilidad y restricción en la distribución

Los estados financiero adjuntos han sido preparados para que la empresa Grupo Altitud S de R.L, , cumpla con el requerimiento de presentar sus estados financieros ante su socios, instituciones gubernamentales e instituciones bancarias con el fin de la inscripción de la empresa en ONCAE y SIAFI.

Párrafo de énfasis – base de elaboración de EF

Sin calificar nuestra opinión, se hace énfasis en la Nota 2 y 3 a los estados financieros, en la cual se menciona que estos estados financieros de propósito especial adjuntos están preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras ***bases para la opinión***, y cuyo objetivo primordial es cumplir con las necesidades de información financiera de uso interno y con las regulaciones estatutarias establecidas en el Código de Comercio y leyes tributarias vigentes.

43928

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Grupo sobre los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las políticas contables descritas en la nota 2, y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros combinados que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de detallar de poder demostrar que todas sus operaciones están según las regulaciones de ley. Manteniendo siempre un estricto control en el área contable y tributaria.

El Gerente General, es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Empresa.

Responsabilidades del auditor con relación a la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros considerados en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoria de conformidad con NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoria.

Asimismo, nosotros como auditores, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros combinados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Organización.

A los Socios
GRUPO ALTITUD S. DE R.L.

Página 3

- Concluir sobre lo apropiado del uso por parte de la Administración de la base contable de negocio en marcha y, con base a la evidencia obtenida, no existe una incertidumbre material relativa a eventos o condiciones que puedan crear una duda importante sobre la capacidad de la organización para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe del auditor de las revelaciones (o divulgaciones) relacionadas en los estados financieros o, si dicha información a revelar es insuficiente, para modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la Compañía deje de continuar como un negocio en marcha.
- Evaluar la presentación en general, estructura y contenido de los estados financieros incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos fundamentales, de forma que logran una presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de la empresa para expresar una opinión sobre los estados financieros.

Nos comunicamos con los encargados de la empresa en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos importantes de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

[Faint watermark text: "GRUPO ALTITUD S. DE R.L." and "AUDITORIA"]
45 *[Handwritten signature]*



Grupo Altitud S. de R.L.
Balance General

01 de enero al 31 de diciembre de 2020

1	ACTIVO		2,456,284.15
101	CIRCULANTE		605,651.62
1010102	BANCOS		233,195.04
1010102-01	BAC CREDOMATIC CTA.# 730261421	233,195.04	
10102	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR		372,456.58
1010202	CUENTAS POR COBRAR	372,456.58	
1010502	INVENTARIO		1,371,073.07
1010502-01	Inventario	1,371,073.07	
102	ACTIVO FIJO		479,559.46
10206	MOBILIARIO Y EQUIPO		141,920.51
1020601	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO</u>		141,920.51
1020601-01	Mobiliario y Equipo	349,557.90	
	Depreciación Acumulada de Mobiliario Y		
1030101-01	Equipo	-207,637.39	
10207	MAQUINARIA Y EQUIPO		337,638.95
1020701	MAQUINARIA Y EQUIPO		337,638.95
1020701-01	Maquinaria y Equipo	831,623.03	
	Depreciación Acumulada de Maquinaria y		
1030701-01	Equipo	-493,984.08	
SUB-TOTAL			<u>2,456,284.15</u>
2	PASIVO		583,793.06
201	CIRCULANTE		583,793.06
20101	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR		583,793.06
2010101	DOCUMENTOS POR PAGAR		583,793.06
2010101-01	Proveedores Locales	583,793.06	
2010101-03	ISV Por Pagar		
SUB-TOTAL			<u>583,793.06</u>
3010101-01	Cápita Social	1,181,180.93	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo	519,825.20	
3030101-01	Utilidad O Perdida del Periodo anterior	1,352,665.88	
SUB-TOTAL			<u>1,991,750.49</u>
	TOTAL, PASIVO + CAPITAL		<u>2,456,284.15</u>

44 JIF

Grupo Altitud S. de R.L.
Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2020

Página 5

Grupo Altitud S. de R.L.



Estado de Pérdidas y Ganancias
1 de enero al 31 de diciembre del 2020

INGRESOS		
40101	VENTAS DE MERCADERIAS	4,805,906.24
4010101-01	Ventas de Mercaderías	4,805,906.24
	SUB-TOTAL	<u>4,805,906.24</u>
COSTOS		
6010101	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS	643,645.42
6010101-01	Costo de Ventas Mercaderías	616,665.11
6010101-02	Material de empaque	26,980.31
	SUB-TOTAL	643,645.42
	TOTAL	<u>4,162,260.83</u>
GASTOS		
5010101	GASTOS DE PERSONAL	1,171,932.61
5010101-01	Sueldos	619,022.40
5010101-03	Décimo Tercer Mes	25,062.50
5010101-04	Décimo Cuarto Mes	55,612.51
5010101-10	Envíos de paquetes y documentación	45,230.00
5010101-11	Material de empaque	56,006.00
5010101-13	Comisión de Ventas	76,159.20
5010101-14	equipo de costura (menor)	294,840.00
5010104	SERVICIOS	95,241.60
5010104-01	Energía Eléctrica	95,241.60
5010105	VARIOS	342,723.12
5010105-01	Combustibles y Lubricantes	339,463.80
5010105-17	Papelería y Útiles de Oficina	3,259.32
5010106	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	209,683.70
5010106-01	Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria	134,090.00
5010106-02	Mantenimiento y Reparación Mobiliario y	75,593.70
5020101	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,822,854.59
5020101-01	Depreciación Acumulada de Mobiliario Y Equipo	149,400.64
5020101-02	Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo	353,701.08
5010201-01	Sueldos	860,000.00
5010201-03	Décimo Tercer Mes	60,000.00
5010201-03	Décimo Cuarto Mes	60,000.00
5010201-08	Alimentación y Transporte	752.87
5010201-10	Alquileres	339,000.00
	SUB-TOTAL	3,642,435.62
	Utilidad Antes de Impuestos	<u>519,825.20</u>
	ISR	<u>129,956.30</u>
	Utilidad Neta	<u>389,868.90</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros

GRUPO
ALTITUD
 47

Resumen de políticas contables significativas

1. Información corporativa

La empresa Grupo Altitud constituida en la republica de Honduras el 09 de enero de 2015 bajo registro mercantil N. 25440631, tomo # 25796 registrada el 12 de enero 2015 y con fecha de inicio de operaciones del 25 de mayo del año 2015

Los estados financieros de la Organización fueron aprobados por la Administración el 13 de enero de 2021.

2. Bases para la preparación de los estados financieros

Declaración de cumplimiento

Los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Grupo Altitud, al 31 de diciembre de 2020, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIFF para PYMES Aceptados en Honduras.

Conforme la resolución emitida por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 27 de agosto de 2010, la Compañía debería presentar sus primeros estados financieros de propósito general con base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) por el ejercicio que inició el 1 de enero de 2012.012 y 18 de diciembre de 2013, estos estados financieros se consideran de propósito especial.

Resumen de las principales políticas contables

3. Moneda y transacciones en moneda extranjera

Las transacciones realizadas en moneda extranjera son convertidas a Dólares americanos y estos a su vez se convierten en lempiras a la tasa de cambio del día, y al final del mes se ajustan a la tasa promedio del tipo de cambio de lempira en relación al dólar publicado por el Banco Central de Honduras que al final del mes de diciembre era de L. 24.4989 por USD 1.00

Las principales políticas de contabilidad adoptadas para la preparación de estados financieros se presentan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente con relación al año anterior.

4. Efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente liquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición. Para propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y los equivalentes de efectivo es presentado por la compañía neto de sobregiros bancarios.

5. Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar comerciales son registradas a su valor de costo, al ser disminuidas por estimaciones apropiadas para los montos irrecuperables, y las provisiones se crean considerando las

GRUPO ALTITUD
48 [Signature]

Página 7

condiciones económicas, la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar, experiencia de pérdidas y riesgo de incobrabilidad de cuentas por cobrar específicas.

6. Inventarios y costo de ventas

Los inventarios son activos corrientes poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación. Los inventarios se valúan a su costo de adquisición. El costo de venta se actualiza conforme se realiza la venta. Los inventarios de productos terminados, en consignación se valúan al costo promedio y las mercaderías en tránsito, al valor de factura más gastos.

7. Propiedad, mobiliario y equipo de oficina

Los activos fijos se registran al costo de adquisición. Las mejoras a erogaciones que prolongan la vida útil de los activos son capitalizadas y las reparaciones son cargadas a resultados. La depreciación es calculada por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos sujetos a depreciación y es cargada a los resultados, aplicando los siguientes porcentajes:

<u>Activo</u>	<u>Vida útil</u>
Mobiliario y equipo	5 años
Maquinaria y equipo	5 años

Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

Un detalle de las vidas útiles estimadas, se presenta a continuación:

	<u>Vida útil Estimada</u>
Mobiliario Y Equipo	5 años
Maquinaria Y equipo	5 años

Detalle de equipo a continuación:

Descripción:

3 computadoras portátiles Marca DELL	54,000.00
1 computadora marca Mac Apel	52,995.00
1 computadora de Escritorio HP	66,652.90
1 Centro de Recreación	13,575.00
5 sillas de espera para oficina	15,680.00
10 sillas de escritorio	22,987.00
1 Mesa ejecutiva para 8 personas	21,000.00
5 escritorios dobles	63,450.00
Equipo de oficina vario	39,218.00

Valor

Página 8

Maquinaria Y Equipo

Detalle de equipo a continuación:

Descripción

1 Impresora UV	112,005.00
4 Máquinas Planas	92,000.00
1 Botonera	40,000.00
1 Ojalera	55,000.00
1 ruedera	50,000.00
1 bordadora	359,495.00
2 sorteadoras	66,123.03
1 cameo	12,000.00
1 carneara	26,000.00
2 Cover	19,000.00

8. Reconocimiento de ingreso por venta

Los ingresos por ventas son reconocidos cuando los productos son despachados a los clientes y se han transferido al comprador los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de los productos, el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y que los costos incurridos en relación con la transacción puedan ser medidos con fiabilidad. Los ingresos por ventas de productos están presentados en el estado de resultados netos de descuentos, devoluciones e impuesto sobre las ventas.

9. Estimaciones contables críticas y juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Honduras requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de los pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como ingresos y gastos. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la compañía y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que pueda ser confiablemente medido. Si en el futuro estas estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, se modifican con respecto a las actuales circunstancias, los estimados y supuestos originales serán adecuadamente modificados en el año que se produzcan tales cambios.

10. Provisiones

Los pasivos son reconocidos y provisionados cuando la compañía ha contraído obligaciones legales asumidas como resultado de un suceso pasado y es probable que en algunos casos deba desprenderse de recursos adicionales que se incorporen al monto principal de la obligación y pueda reconocerse una estimación más fiable del importe total de la obligación.

11. Indemnizaciones laborales

De acuerdo con el Código de Trabajo de Honduras, la compañía tiene la obligación de pagar indemnizaciones a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. La compañía tiene como política pagar de acuerdo a lo estipulado por la ley; por consiguiente, las erogaciones de esta naturaleza son consideradas como gastos en el ejercicio que se efectúan.

12. Efectivo

Un resumen del efectivo al 31 de diciembre, es el siguiente:

	2019	2020
Efectivo:		
Caja chica	-	
Bac Credomatic	<u>277,210.18</u>	<u>233,195.04</u>
	<u>277,210.18</u>	<u>233,195.04</u>

13. Cuentas por cobrar netas

Un resumen de las cuentas por cobrar - netas al 31 de diciembre, es el siguiente:

	2019	2020
Clientes	1,009,694.1	0.00
Otras cuentas por cobrar	<u>0.00</u>	<u>372,456.58</u>
	1,009,694.1	372,456.58
Reserva para cuentas incobrables	<u>(0.00)</u>	<u>(0.00)</u>
	<u>1009,694.1</u>	<u>372,456.58</u>

GRUPO
ALTITUD
 S. de R.L.
 51 

14. Inventario

Un resumen del inventario al 31 de diciembre, es el siguiente:

	2019	2020
Inventario de mercadería (a)	<u>728,470</u>	<u>1,371,075.07</u>

(a) El inventario de mercadería corresponde a un producto almacenable para la venta).

15. Sobre giros bancarios contables :

Los sobregiros bancarios contables al 31 de diciembre del 2020, Se detallan a continuación:

	2019	2020
Banco Ficohsa	<u>139</u>	<u>57,645.09</u>

Este sobregiro corresponde a cheque que se encuentran en tránsito y que no han sido pagados por el Banco.

16. Gastos acumulados por pagar

Los gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	2019	2020
Decimo tercer mes de salario	0.00	60,000
Décimo cuarto mes de salario	0.00	60,000
Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
	<u>0.00</u>	<u>120,000</u>

17. Capital social

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social autorizado de la Compañía es de L5,000 representado por 50 acciones comunes nominativas de L100 cada una, estando totalmente suscrito y pagado.

Página 11

<u>Notas</u>	<u>Capital Social</u>	<u>Resultados acumuladas</u>	<u>Total de Patrimonio</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>916,461.00 L.</u>	<u>L.</u>	<u>1,181,180.93</u>
Superavit		<u>264,719.93</u>	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>438,720.00 L.</u>	<u>L.</u>	<u>916,461.00</u>
Superavit		<u>477,741.00</u>	

18. Ingresos

Los Ingresos al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	2019	2020
Ventas	3,939,267.41	4,805,906.24
Devoluciones sobre ventas	(0.00)	(0.00)
Descuentos sobre ventas	(0.00)	(0.00)
Descuento por pronto pago	-	(0.00)
	<u>3,939,267.41</u>	<u>4,805,906.24</u>

Grupo Altitud S de R.L.
Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en Lempiras)

Página 12

19. Gastos de administración y venta

Los gastos de administración están integrados tal como se detallan a continuación.

	2019	2020
5010101 GASTOS DE PERSONAL	515,852.	619,022.
5010101-01 Sueldos	00	40
	41,770.8	25,062.5
5010101-03 Décimo Tercer Mes	3	0
	46,343.7	55,612.5
5010101-04 Décimo Cuarto Mes	6	1
Envíos de paquetes y documentación		45,230.0
5010101-10	370.00	0
		56,006.0
5010101-11 Material de empaque	86.09	0
	63,466.0	76,159.2
5010101-13 Comisión de Ventas	0	0
		294,840.
5010101-14 equipo de costura (menor)	520.00	00
5010104 SERVICIOS		95,241.6
5010104-01 Energía Eléctrica	3,968.40	0
5010105 VARIOS		339,463.
5010105-01 Combustibles y Lubricantes	100.00	80
5010105-17 Papelería y Útiles de Oficina	1,629.66	3,259.32
5010105-27 Cuotas y Suscripciones	150.00	0.00
5010105-29 Atención a Clientes y Proveedores	4,812.22	0.00
5010108 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		134,090.
5010108-01 Mantenimiento y Reparaciones Maquinaria	530.00	00
		75,593.7
5010108-02 Mantenimiento y Reparación Mobiliario y	1,162.98	0
5020101 GASTOS ADMINISTRATIVOS		
5020101-01 Depreciación Acumulada de Mobiliario Y Equipo	58,236.7	134,090.
	5	00
5020101-02 Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo	140,283.	75,593.7
	00	0
	660,000.	660,000.
5020101-01 Sueldos	00	00
	60,000.0	60,000.0
5020101-03 Décimo Tercer Mes	0	0
		60,000.0
5020101-04 Décimo Tercer Mes		0
5020101-08 Alimentación y Transporte	752.87	752.87
	69,000.0	339,000.
5020101-10 Alquileres	0	00
5010205 VARIOS		
5010205-01 Combustibles y Lubricantes	300.00	0.00
5010205-17 Papelería Y Útiles de Oficina	354.49	0.00
5010301 GASTOS FINANCIEROS		
5010301-01 Intereses	1.10	0.00

Grupo Altitud S de R.L.
Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2020

(Cifras expresadas en Lempiras)

Página 13

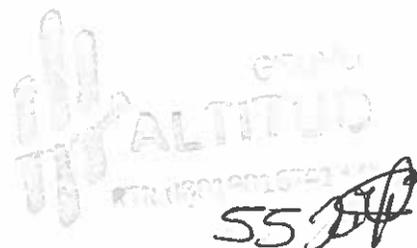
20. Gastos Financieros

Los gastos financieros de la empresa están integrados tal como se detallan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2020</u>
Gastos bancarios	<u>32,108</u>	<u>56,898.7</u>

En vista de lo antes expuesto se firme el presente informe de auditoria el día 16 de enero del año 2021


Lia A. Castellanos
Auditor Independiente.
Firma y sello


GRUPO
ALTITUD
S de R.L.
55



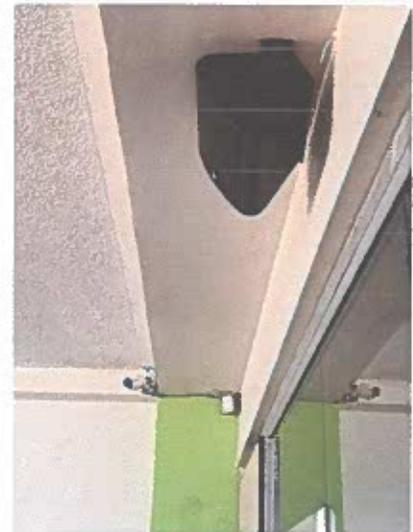
GRUPO
AL TITUD

Propuesta Técnica

Bienvenido a Grupo Altitud



Sistema de Seguridad



Colonia Miramontes, una cuadra atrás de
Santos v CIA. PBX: 2243-3511

GRUPO
AL TITUD
EST. 0201001-574000
[Handwritten signature]

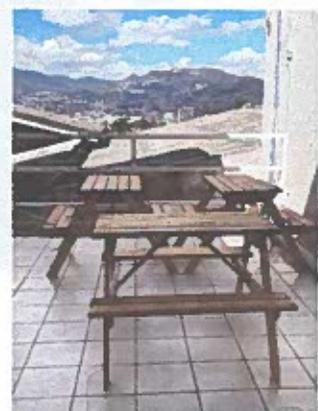
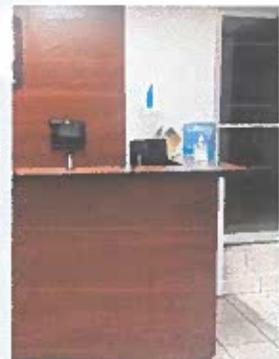


GRUPO
ALTITUD

Exhibición de productos



Espacios físicos de la planta



Colonia Miramontes, una cuadra atrás de Santos y CIA. PBX: 2243-3511

57



GRUPO
ALTITUD

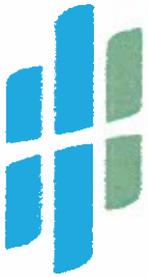


Departamento de Producción



Colonia Miramontes, una cuadra atrás de
Santos y CIA. PBX: 2243-3511





GRUPO
ALTITUD

Departamento de impresión



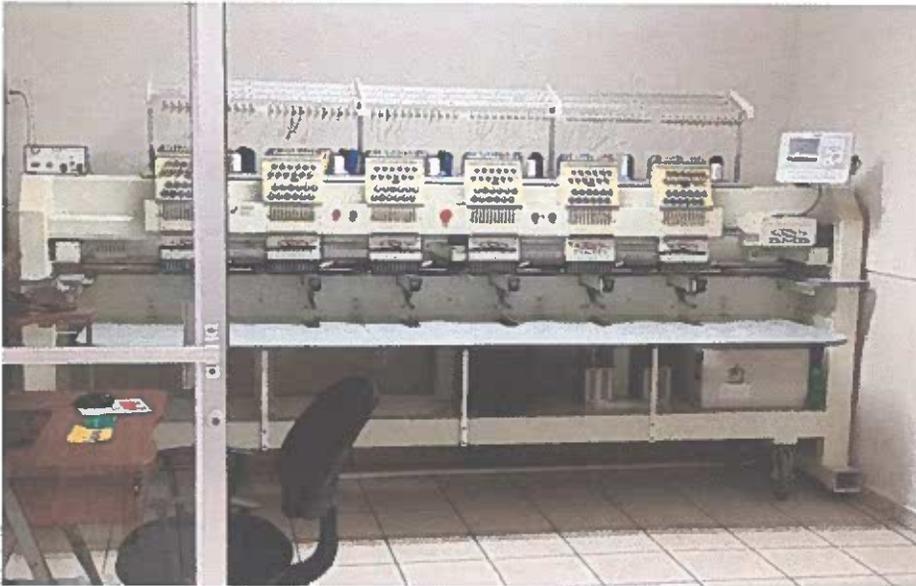
Colonia Miramontes, una cuadra atrás de
Santos y CIA. PBX: 2243-3511

GRUPO
ALTITUD
59 911



GRUPO
ALTITUD

Departamento de bordados



Colonia Miramontes, una cuadra atrás de Santos y CIA. PBX: 2243-3511

GRUPO
ALTITUD
2243-3511
40 [Signature]



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 3949464

Yo, ~~RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA~~, Notario Público de este domicilio con Carné

número ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados de Honduras, Inscripción número setecientos (700) en la Honorable Corte suprema de Justicia y Oficina Notarial en Colonia San Ignacio cuarta calle A, casa número tres mil seiscientos treinta y dos B (3632 B), Tegucigalpa, M. D. C., DOY FE: que las fotocopias que anteceden y que corresponden a los siguientes documentos: 1) Testimonio del instrumento No. 54 de Constitución de Sociedad, autorizada en esta ciudad, el 9 de enero de 2015 por el Notario Antonio Osman Rodríguez Anaya; 2) Testimonio del instrumento número 151 autorizado en esta ciudad el 19 de junio de 2018 por el Notario Mario José Osorio Medina; 3) Registro Tributario Nacional a nombre de GRUPO ALTITUD, S. DE R. L.; 4) Registro Tributario Nacional a nombre de PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR; 5) Registro Tributario Nacional a nombre de YADIRA ALTAMIRANO PAVON; 6) Tarjeta de Identidad a nombre de PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILAR; 7) Tarjeta de identidad a nombre de YADIRA ALTAMIRANO PAVON; 8) CONSTANCIA PGR-S-3214-3214-3214-2020 emitida por la Procuraduría General de la República el 3 de diciembre de 2020 a favor de GRUPO ALTITUD, S. DE R. L.; 9) CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL 151-21-10500-1352 a nombre de GRUPO ALTITUD, S. DE R. L.; 10) Constancia de PREINSCRIPCION EN REGISTRO DE PROVEEDORES (Comprobante de Constancia de Estar en Trámite); y 11) Certificación del Órgano Societario indicando la Composición del Capital Social, de fecha 30 de enero de 2021; son copias fieles de los documentos originales con los cuales fueron debidamente cotejadas y confrontadas y se encuentran en poder de la sociedad GRUPO ALTITUD, S. DE R. L. y de cada uno de los titulares de los expresados documentos, respectivamente; DOY FE.

0927466

A. Anexo 1. FORMATO DE COTIZACIÓN

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE
INVITACION A COTIZAR**

Nombre / Casa Comercial: **GRUPO ALTITUD S DE R.L.**

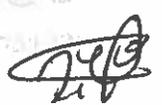
Dirección: Colonia Miramontes, una cuadra atrás de Santos y CIA. Casa Risco 1559

Teléfono: 2243-3511 Fax: _____ E-mail: info@gruposkyart.com

Fecha de Cotización: 30 de enero de 2021 Validez de la Oferta: 60 días.

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BANDERAS DE TELA CON EL LOGO DEL CNE DE 22X15" CON CORDONES PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2000	24.00	48,000.00
2	BANDERAS DE HONDURAS DE 22X15" EN MATERIAL DE TELA CON CORDONER PARA AMARRAR EN PALILLOS DE POLIDUCTO PARA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	2000	20.00	40,000.00
3	CAMISAS TIPO POLO EN COLOR BLANCO, CON EL LOGO DEL CNE BORDADO EN EL LADO IZQUIERDO PARA IDENTIFICAR EL PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO: TAMAÑO DE HOMBRE: L (6), XL(6), M(6); DE MUJER: XL (4), L (10), M (4)	36	190.00	6,840.00
4	CAMISETAS PARA MOTORISTAS DEL ESTADO COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO EN EL LADO IZQUIERDO: XL HOMBRE (350), L HOMBRE (350), M HOMBRE (300)	1000	66.00	66,000.00
5	CHALECO PARA ENCARGADOS DE PROYECTOS DE COLOR NEGRO, CON LOGO DEL CNE BORDADO AL LADO IZQUIERDO, CON DOS BOLSAS.	9	300.00	2,700.00
6	GORRAS TIPO BASEBALL COLOR NEGRO CON LOGO DEL CNE SERIGRAFIADO PARA MOTORISTAS DEL ESTADO	1000	65.00	65,000.00
7	PALILLOS DE POLIDUCTO PARA BANDERAS DE 30", COLOR BLANCO	4000	20.00	80,000.00
8	STICKERS CON LOGO DEL CNE IMANIZADOS PARA LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS, MEDIDAS 25 X30" (pulgadas)	1500	318.00	477,000.00
SUB-TOTAL				785,540.00
ISV				117,831.00
TOTAL				903,371.00

Colonia Miramontes, una cuadra atrás de
Santos y CIA. PBX: 2243-3511


 (01) 



GRUPO
ALTITUD

CANTIDAD EN LETRAS: Novecientos tres mil trescientos setenta y un lempiras exactos.

Condiciones de pago: Pago contra entrega

Condiciones de Entrega: los productos se entregarán en Proveduría del CNE, dirigido a "Proyecto de Transporte". 10 días hábiles después de recibida la adjudicación y firmado el contrato

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.



GRUPO
ALTITUD

PEDRO ANTONIO AGUILERA AGUILERA RTN.08019015741338

Gerente General

Grupo Altitud

Móvil: 3390-8081

E-mail: pedro.aguilera@gruposkyart.com



GRUPO
ALTITUD
RTN.08019015741338

102.202